

300608

2
29

UNIVERSIDAD LA SALLE



Escuela de Contaduría y Administración
Incorporada a la U.N.A.M.

ANALISIS DE LAS PRINCIPALES DIFERENCIAS ENTRE
PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD Y REGLAS DE LA
COMISION NACIONAL BANCARIA EN LA
INFORMACION FINANCIERA.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Seminario de Investigación Contable

Que para obtener el Título de
LICENCIADO EN CONTADURIA
p r e s e n t a n

MARTHA E. BETANZOS CASTRUITA
MARTHA E. DEL YERRO FERNANDEZ

Director de Tesis:

VICTOR MANUEL CHARLES NORIEGA

México, D. F.

1992



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

INDICE

INTRODUCCION	1
CAPITULO I. LA BANCA	3
1. LA BANCA	3
1.1. La Banca, su actividad, y función social	3
1.2. SISTEMA FINANCIERO MEXICANO	5
1.2.1. Definición del Sistema Financiero Mexicano	5
1.2.2. Estructura del Sistema Financiero Mexicano	8
1.2.3. Características de las diferentes Instituciones de Intermediación Financiera.	9
1.2.4. Autoridades Principales del Sistema Financiero Mexicano	10
1.3. DESARROLLO DE LA BANCA	18
1.3.1. Banca Concesionada	18
1.3.2. Grupos Financieros	20
1.3.3. Tipos de Sociedades Nacionales de Crédito Actuales	20
1.4. NACIONALIZACION DE LA BANCA	22
1.5. REPRIVATIZACION DE LA BANCA	25
1.6. PRINCIPALES LEYES Y REGLAMENTOS	27

CAPITULO II. NORMATIVIDAD CONTABLE DE LA COMISION NACIONAL BANCARIA	29
2.1. COMISION NACIONAL BANCARIA	29
2.1.1. Estructura de la Comisión Nacional Bancaria	29
2.1.2. Objetivos Generales de la Comisión Nacional Bancaria	31
2.1.3. Funciones de la Comisión Nacional Bancaria	33
2.1.4. Atribuciones de la Comisión Nacional Bancaria	37
2.2. ESTRUCTURA BASICA DE LAS REGLAS DE LA COMISION NACIONAL BANCARIA	39
2.2.1. Descripción de la Estructura del Catálogo	39
2.2.2. Codificación Bancaria	40
2.3. ESTADOS FINANCIEROS	43
2.3.1. Formato de comparación de grupos de cuentas en los Estados Financieros de una Sociedad Nacional de Crédito y la de una empresa comercial	44
2.4. OPERACIONES ESPECIALIZADAS DE LAS SOCIEDADES NACIONALES DE CREDITO	47
2.4.1. Depósitos en Banco de México	47
2.4.2. Otras Disponibilidades	49
2.4.3. Crédito	49
2.4.4. Futuros y Reportos	53
2.4.6. Depósitos	55
2.4.7. Bonos y Obligaciones	57
2.4.8. Otras Obligaciones	59
2.4.9. Cuentas de Orden	60
2.4.10. Cuentas de Resultados	60

CAPITULO III. NORMATIVIDAD CONTABLE DEL INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PUBLICOS	62
3.1. INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PUBLICOS	62
3.1.1. Definición y objetivos del Instituto Mexicano de Contadores Públicos	62
3.1.2. Estructura del Instituto Mexicano de Contadores Públicos	64
3.2. PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS	66
3.2.1. ¿Qué son los Principios de Contabili- dad?	66
3.2.2. ¿Por qué Generalmente Aceptados?	71
3.3. ESQUEMA DE LA TEORIA BASICA DE LA CONTABILIDAD	72
3.3.1. Definición de la Contabilidad	72
3.3.2. Características de la Información Contable	73
3.3.3. Conceptos que componen la estructura básica de la Contabilidad	75
3.4. OBJETIVOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	79
3.4.1. Antecedentes y necesidad de los Estados Financieros	79
3.4.2. Objetivos de los Estados Financie- ros	79
3.4.3. Características de los Estado Financieros	80

CAPITULO IV. ANALISIS DE LAS DIFERENCIAS MAS IMPORTANTES ENTRE PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS Y REGLAS DE LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE SEGUROS	82
4.1. RECONOCIMIENTO DE LOS EFECTOS DE LA INFLACION	84
4.2. VALUACION DE INVERSION EN ACCIONES	92
4.3. TRATAMIENTO CONTABLE DEL GASTO POR IMPUESTO SOBRE LA RENTA	94
4.4. VALUACION DE CARTERA DE CREDITOS	96
4.5. REGLAS DE PRESENTACION DE ESTADOS FINANCIEROS	98
4.6. OPINION DEL AUDITOR EXTERNO	99
CONCLUSIONES	102
ANEXOS	106
INDICE DE ABREVIATURAS	108
BIBLIOGRAFIA	109

INTRODUCCION

La información contable resumida en un paquete de estados financieros nunca ha pretendido reflejar las implicaciones técnicas y operativas de cómo se hacen los negocios de una entidad; tan sólo pretende mostrar sobre bases objetivas y necesariamente convencionales, cuál es su posición financiera a una fecha determinada, así como los resultados de sus operaciones, las variaciones en la inversión de los accionistas y los cambios en su posición financiera por un período definido.

Hasta ahora, la serie de convencionalismos que se han adoptado para dar objetividad y comparabilidad de la información contable de las empresas se han concentrado en los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y sus reglas de aplicación; sin embargo, por razones de especialidad y regulación oficial, los bancos han quedado al margen de algunos de ellos, no obstante que, (y es importante señalarlo) en cuanto a principios fundamentales hay una simetría muy clara.

El objetivo fundamental de este seminario es establecer las principales diferencias entre las reglas que sirven de base para el tratamiento contable de ciertas operaciones y otros eventos económicos por parte de los bancos y las que adoptan las demás (la mayoría) de las entidades que conforman el conglomerado de empresas productoras, comercializadoras o de servicio de nuestro país; así como, enfatizar que entre unas y otras existen puntos esencialmente convergentes que deben considerarse para que cualquier lector de la información contable-financiera de un banco identifique con naturalidad su significado.

Sin duda alguna, la operación de un banco difiere de la de otro tipo de entes económicos; sin embargo, también es distinta la operación de una empresa dedicada a la producción de envases de líquidos de uso doméstico, de aquella que se dedica a la prestación de servicios médicos. No obstante lo anterior, hay similitudes contables fundamentales por lo que hemos decidido plantear en este estudio, la premisa de que conociendo, de manera general, las divergencias básicas, se puede comprender la información contable de los bancos que, en ocasiones, para muchos lectores ha representado un área aparentemente impenetrable.

No es nuestra intención cuestionar la autoridad que debe dictar las reglas contables de un banco, menos aún, polemizar sobre la utilidad de la información de los bancos, sobre las bases que es preparada, que de hecho ha sido útil durante tanto tiempo, sino tratar de exponer un punto de vista sobre la interpretación no experta, de los estados financieros de un banco, en comparación con los de otro tipo de entidades, marcando si, aquellos aspectos en los que el uso de reglas diferentes hace que la valuación y presentación de dicha información haya tomado direcciones distintas.

El tema de la presente investigación es objeto de análisis por Organismos y Comisiones Profesionales, y las diferencias han dado lugar a estudios, acuerdos y desacuerdos, opiniones personales y posiciones gremiales. Creemos estar en un tema de interés profesional y nos hemos dado a la tarea de plantear un enfoque sencillo y práctico del mismo.

CAPITULO I

1. LA BANCA

En este primer capítulo presentamos una semblanza del entorno en que se ubican los bancos. La dinámica de nuestro país y la orientación del actual Gobierno de la República hacen que algunas estructuras se modifiquen de raíz, tal es el caso de la reprivatización de la banca nacionalizada. Para los fines de este seminario lo más importante no es el análisis estructural del sistema bancario, sino los aspectos bancarios relevantes de su operación, por lo cual, hemos decidido partir de la estructura hasta antes de la reprivatización para ubicar a los bancos en el contexto de nuestra sociedad, dedicando solamente una parte de este capítulo para mencionar el proceso de la reprivatización.

1.1 LA BANCA, SU ACTIVIDAD Y FUNCION SOCIAL

Los bancos, desde tiempos muy antiguos, ocupan un lugar de particular relieve por el papel que desempeñan en la economía como factor de comercio, producción y trabajo. Con el paso del tiempo, esa importancia ha ido acrecentándose a raíz del desarrollo industrial y tecnológico y sobre todo el intercambio comercial, tanto a nivel nacional como internacional, generando necesidades que sólo podían ser satisfechas con el desarrollo de toda una estructura.

La apertura de los mercados internacionales, originaron una demanda adicional de bienes y servicios que debían satisfacerse mediante el crecimiento de las empresas encargadas de producirlo. Igualmente

que las empresas, los bancos tienen la necesidad de adecuar su estructura al crecimiento económico con el fin de ofrecer una gama de servicios completa desarrollándose hasta conformarse en una institución moderna.

Actualmente un Banco en México es aquella institución de crédito constituida con el carácter de Sociedad Nacional de Crédito, la cual tiene como principal función prestar el servicio público de banca y crédito.

Según el artículo 9 de la Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito "las Sociedades Nacionales de Crédito son instituciones de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propios. Tendrán duración indefinida y domicilio en territorio nacional. Serán creadas por decreto del Ejecutivo Federal conforme a las bases de la Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito."

La función social de estas Instituciones es la de brindar un servicio público participando como intermediario en los mercados de dinero, esto es, reciben depósitos del público y por otra otorgan préstamos a terceros para lograr finalmente canalizarlos a personas, empresas y al Estado.

Desde luego, así como cualquier empresa que presta bienes o servicios, además de tener una función social tiende a generar una ganancia por su operación. Asimismo, los bancos obtienen un beneficio de la diferencia que resulta entre las tasas de interés y comisiones que cobra a sus clientes, y por otra parte, lo que tienen que pagar a sus acreedores por el uso del dinero. Esta diferencia es denominada margen financiero.

1.2. SISTEMA FINANCIERO MEXICANO

1.2.1. DEFINICION DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO

Los bancos desempeñan una función de gran importancia para el desarrollo económico de nuestro país, por lo que queda en manos de la administración pública vigilar que las empresas que ejerzan esta función ya sea pertenecientes al dominio público o privado brinden un servicio al público eficiente y con estándares de calidad el cual satisfaga las necesidades de particulares como colectivos para así consecuentemente mantener un equilibrio dentro del sistema.

Para lograr este objetivo la Administración Pública se vale de autoridades e instituciones como son la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Comisión Nacional Bancaria, las Instituciones de Crédito entre otras, las cuales forman el Sistema Financiero Mexicano.

Dichas entidades participan en forma coordinada en el desarrollo económico y financiero del país, pues a través de las diferentes operaciones e instrumentos que manejan se fomenta el ahorro y se da un mayor apoyo a las diferentes actividades prioritarias, productivas y de comercialización.

Dentro del Sistema Financiero Mexicano participan los oferentes y demandantes de fondos, esto es, inversionistas y solicitantes de financiamiento a través de instrumentos monetarios. Estos instrumentos se pueden clasificar en: financiamiento del Sistema Bancario, Sistema Bursátil, alternativas de inversión y servicios conexos.

El Sistema Financiero Mexicano actual quedó estructurado en base al programa de gobierno 1982-1988, llamado Plan Nacional de Desarrollo.

A continuación se muestra un párrafo de éste para que se observe su origen:

"El Plan Nacional de Desarrollo, así como los programas sectoriales que de él se deriven, constituye la referencia obligada de las instituciones bancarias. En particular la vinculación y congruencia global del sector financiero con el resto de la economía se establezca a través del Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo".

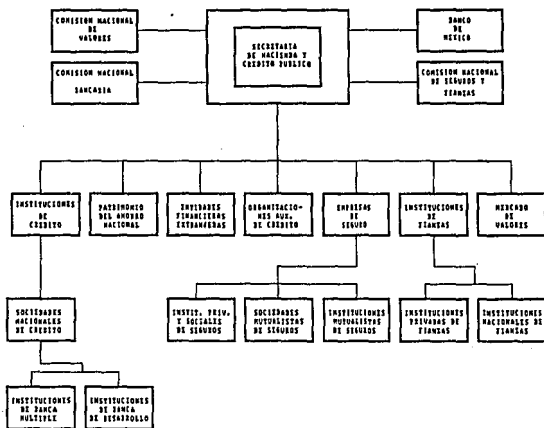
El programa de referencia señala diferentes objetivos, entre los que destacan, la reestructuración de la banca nacionalizada, su origen, su funcionamiento, reglas de operación, clasificación de la banca, dividiéndola en banca comercial y banca de desarrollo, y su racionalización, tomando en consideración la capacidad, competitividad y productividad.

En ese programa también se contempla una situación de gran importancia, que consiste en separar de los negocios bancarios, los que corresponden a los que manejan las empresas financieras no bancarias, como es el caso de operaciones de seguros, fianzas, de arrendamiento, bursátiles, ya que este grupo de empresas financieras no bancarias guarda una independencia económica y jurídica con respecto de la banca, por lo que, las operaciones que celebran los clientes de este segmento, ya no se encuentran condicionadas a que deban relacionarse con los de determinada firma aseguradora, afianzadora, arrendadora, etc.

En breve se analiza la estructura del Sistema Financiero Mexicano para efecto de identificar todos los organismos que intervienen en la actividad financiera.

El nuevo Sistema Financiero Mexicano no implica un cambio radical en la estructura del Sistema Financiero Mexicano, sino un cambio en la dirección del mismo. En su estructura formal, el único cambio es la separación de la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros en la Comisión Nacional Bancaria y la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, quedando así dos organismos de supervisión y control.

1.2.2. Estructura del Sistema Financiero Mexicano



1.2.3. Características de las diferentes Instituciones de Intermediación Financiera

Como describimos anteriormente, el Sistema Financiero Mexicano está básicamente integrado por las instituciones nacionales de crédito y otros intermediarios financieros no bancarios, como son las compañías aseguradoras, afianzadoras, casas de bolsa y sociedades de inversión, además de las organizaciones auxiliares de crédito.

A continuación explicaremos algunas generalidades y diferencias de los intermediarios financieros no bancarios.

Las Casas de Bolsa reciben al igual que los Bancos recursos del público, sin embargo, en ningún momento adquieren la propiedad, sino que, realizan operaciones con valores que se les encomienda.

Los intermediarios financieros como son las Compañías de Seguros y de Fianzas, reciben primas e invierten en activos propios, estas operaciones tienen un fin de lucro para la propia aseguradora. Estas instituciones se obligan a resarcir un daño o a pagar un monto al suceder alguna eventualidad pero nunca restituyen el principal.

Por su parte, las Sociedades de Inversión reciben recursos del público, colocándolos en valores, ya sea de renta fija o variable en forma lucrativa igualmente. La contraprestación que estos organismos ofrecen a los titulares de las acciones es la adquisición de derechos corporativos sobre los rendimientos de las inversiones.

Las anteriores instituciones financieras no bancarias y otras que por su relativa poca importancia no mencionamos, difieren de la operación de un banco, ya que éstas se obligan a restituir bienes de dife-

rente calidad de los que recibieron, mientras que la contrapartida de las Instituciones Bancarias es homogénea.

Por otra parte, las Arrendadoras Financieras proporcionan financiamiento del público con la diferencia de que los recursos los obtienen de sus mismos accionistas o bien de Instituciones Financieras, proveedores o fabricantes de los bienes que den en arrendamiento.

De acuerdo a lo anterior, se puede observar que existe gran similitud entre los intermediarios financieros, pero es la Banca el único intermediario que puede captar recursos del público en el mercado nacional, destinados a su colocación rentable, también en el público y restituir estas sumas más los accesorios pactados.

1.2.4. Autoridades Principales del Sistema Financiero Mexicano

A continuación expondremos las principales autoridades del Sistema Financiero relacionadas con la operación bancaria ya que al ser ésta una entidad reglamentada se rige por distintos organismos:

- Secretaría de Hacienda y Crédito Público
- Banco de México
- Comisión Nacional Bancaria
- Comisión Nacional de Valores

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por concesión del Gobierno Federal es la máxima autoridad dentro del Sistema Financiero y ejerce sus funciones a través de la Comisión Nacional Bancaria, la Comisión Nacional de Valores, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas y del Banco de México.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público es el órgano que crea y regula el funcionamiento de las sociedades nacionales de crédito y de otras entidades de crédito no bancarias.

Las facultades en esta materia más relevantes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público son:

- Autorizar el establecimiento en territorio nacional de oficinas que representen a entidades financieras del exterior oyendo la opinión del Banco Nacional de México y de la Comisión Nacional Bancaria.
- Expedir el reglamento orgánico de cada sociedad nacional de crédito de organización y establecimiento.
- Otorgar discrecionalmente por concesión del Gobierno Federal autorización para organizarse y operar como institución de banca.
- Podrá interpretar para efectos administrativos los preceptos de la Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito.
- Expedir el reglamento orgánico de cada sociedad, en el que se establecerán las bases conforme a las cuales se regirá su organización y funcionamiento.

- Aprobar los programas financieros y de presupuestos generales de gastos e inversión que formulen las sociedades nacionales de crédito.
- Mediante disposiciones generales, establecerá, la forma, proporciones y demás condiciones aplicables a la suscripción tenencia y circulación de los certificados de la serie "B".
- Autorizar que las entidades de la Administración Pública Federal y los Gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, puedan adquirir certificados de la serie "B" en una porción mayor a la establecida del 1% del capital pagado de una sociedad nacional de crédito.
- Fijará el capital mínimo de las sociedades nacionales de crédito.
- El Director General de las Sociedades Nacionales de Crédito será designado por el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Señalará la forma y términos en que deberá llevarse a cabo la fusión de dos o más instituciones de banca múltiple, cuidando en todo tiempo la adecuada protección de los intereses del público, de los titulares de los certificados de aportación patrimonial, así como de los trabajadores de las sociedades.
- Aprobar las modificaciones de las escrituras constitutivas.
- Autorizar la cesión de activos entre las sociedades nacionales de crédito.

- Fijar las cuotas de inspección que anualmente deben cubrir las instituciones de crédito y otras entidades financieras.
- Otorgar autorizaciones para el establecimiento de sucursales o agencias de las sociedades nacionales de crédito, así como los cambios de ubicación y en su caso clausuras.
- Representar al Gobierno Federal en el Fondo Monetario Internacional y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

Banco de México

Es el banco central de la nación y de acuerdo a su Ley Orgánica tiene como finalidades emitir moneda, poner en circulación los signos monetarios y procurar condiciones crediticias y cambiarias favorables a la estabilidad del poder adquisitivo del dinero, al desarrollo del sistema financiero y, en general al sano crecimiento de la economía nacional.

El Banco de México desempeña las siguientes funciones:

- Regula la emisión y circulación de la moneda, el crédito y los cambios, por ende guarda una estrecha relación con las Instituciones de Crédito y las Casas de Cambio.
- Opera con Instituciones de Crédito como banco de reserva y acreditante de última instancia, además regula el servicio de Cámara de Compensación.
- Presta servicios de tesorería al Gobierno Federal y actúa como agente financiero del mismo en operaciones de crédito interno y externo. El Banco de México es el agente exclusivo para colocar,

redimir y vender valores gubernamentales.

- Funge como asesor de Gobierno Federal en materia económica y financiera.
- Participa en el Fondo Monetario Internacional y en otros organismos de cooperación financiera internacional o que agrupen a bancos centrales.
- Administra el Fondo Bancario de Protección al Ahorro, fideicomiso creado con la finalidad de prevenir problemas financieros en los bancos múltiples.

Dispone de acuerdo a la Ley de Instituciones de Crédito las "tasas de interés, comisiones, premios, descuentos, u otros conceptos análogos, montos, plazos y demás características de las operaciones activas, pasivas y de servicios, así como las operaciones con oro, plata y divisas, que realiza las Instituciones de Crédito y la inversión obligatoria de su pasivo exigible."

Comisión Nacional Bancaria

Es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que se encarga de la inspección y vigilancia de las Instituciones de Crédito. Funge como órgano de consulta y realiza estudios que la misma Secretaría le encomienda y emite disposiciones necesarias para el cumplimiento de las diferentes leyes que la mencionan como órgano de control y vigilancia.

Sus labores de vigilancia son en las propias oficinas de la Comisión Nacional Bancaria mediante el examen de la documentación e información que periódicamente solicita a los bancos y que se basa funda-

mentalmente en la revisión de los balances de fin de ejercicio, revisión de los estados mensuales de contabilidad y demás datos que sobre sus operaciones les requiera.

La información financiera que presentan las Instituciones de Crédito deberá ser conforme a las reglas de agrupación de cuentas que establece esta comisión.

Las facultades y deberes de la Comisión Nacional Bancaria según el Diario Oficial del 18 de julio de 1990 son las siguientes:

- Realizar la inspección y vigilancia e imponer las sanciones que conforme a ésta y otras leyes le competen;
- Fungir como órgano de consulta de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos que la ley determine;
- Realizar los estudios que le encomiende la Secretaría de Hacienda y Crédito Público respecto al régimen bancario y de crédito; asimismo, presentará a dicha dependencia y al Banco de México, propuestas, cuando así lo estime conveniente, respecto a dicho régimen;
- Emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que la ley otorga y para el eficaz cumplimiento de la misma y de los reglamentos que con base en ella se expidan, así como coadyuvar, mediante la expedición de disposiciones e instrucciones de las Instituciones de Crédito, con la política de regulación monetaria y crediticia que compete al Banco de México, siguiendo las instrucciones que reciba del mismo;

- Presentar opinión a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre la interpretación de esta ley y demás relativas en caso de duda respecto a su aplicación;
- Formular su reglamento interior que someterá a la aprobación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, e intervenir en los términos y condiciones que esta ley señala en la elaboración de los reglamentos a que la misma se refiere;
- Formular anualmente sus presupuestos que someterá a la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- Rendir un informe anual de sus labores a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- Proveer lo necesario para que las Instituciones de Crédito cumplan debidamente y eficazmente las operaciones y servicios concertados con los usuarios del servicio de banca y crédito, y las sociedades a que se refiere el art. 88 de esta ley con los compromisos contraídos;
- Imponer las sanciones que en términos de esta ley aprueba la Junta de Gobierno; y
- Las demás que le están atribuidas por esta ley, por la Ley Reglamentaria de la fracción 13 bis del apartado b del art. 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por otras leyes.

En el capítulo siguiente analizaremos con mayor detalle a la Comisión Nacional Bancaria no sólo en su funcionamiento y su estructura sino en la forma que regula a las Instituciones de Crédito con respecto a su manejo contable y sus reglas de valuación

y presentación de la información financiera.

Comisión Nacional de Valores

La Comisión Nacional de Valores está facultada a establecer las características para la emisión y operación de los valores mediante disposiciones de la Ley de Mercado de Valores con el fin de procurar certidumbre respecto a los derechos y obligaciones a los tenedores de los títulos, seguridad y transparencia de las operaciones, así como la observancia de los sanos usos y prácticas del mercado.

Sus principales funciones son:

- Inspeccionar y vigilar el funcionamiento de las Casas de Bolsa y Bolsa de Valores.
- Inspeccionar y vigilar a los emisores de valores inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios.
- Autorizar a los valuadores independientes para la valuación de activos fijos.
- Inspeccionar y vigilar el funcionamiento de las instituciones para el depósito de valores (INDEVAL).
- Formar la estadística nacional de valores.
- Asesorar al Gobierno Federal y organismos descentralizados en materia de valores.
- Investigar sobre operaciones violatorias
- Establecer criterios de aplicación acerca de los actos u operaciones que se consideren contrarios a los usos bursátiles o sanas prácticas del mer-

cado y dictar medidas para que ajusten sus operaciones y actividades a la ley.

1.3. Desarrollo de la Banca

La Banca en México a través de los años ha tenido varias modificaciones en cuanto a la forma de ofrecer sus servicios. Analizaremos brevemente a continuación los cambios en su operatividad.

1.3.1 Banca Concesionada

En la Ley de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares de 1941, se establece que la actividad bancaria podía realizarla particulares organizados en sociedad anónima, si se obtenía concesión administrativa para ejercerla. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, según el art 2o. de esta misma ley, tenía la facultad del otorgamiento de concesión del Gobierno Federal.

Las concesiones en materia de banca eran la de depósito, ahorro, financieras, hipotecarias, de capitalización y por último las fiduciarias.

A raíz de esta disposición la banca presentó un amplio desarrollo, de tal modo que se integraron cuatro tipos diferentes de bancos.

- Banca de Depósito. Las operaciones que realizaban este tipo de banca eran a corto plazo y de exigibilidad casi siempre inmediata, su objetivo era recibir depósitos de dinero retirables a la vista del público en general.

- Banca Financiera. A las sociedades financieras les correspondía atender en el medio bancario necesidades de crédito a largo plazo, apoyando con su intervención a empresas del sector productivo y secundariamente a actividades de distribución, es decir, efectuar las operaciones necesarias para llevar a cabo los cometidos de financiación a la producción y de colocación de capitales a que estaban dedicadas.
- Banca hipotecaria. Las sociedades que disfrutaban de concesión para realizar las operaciones de crédito hipotecario, sólo estaban autorizadas para emitir bonos hipotecarios, garantizar la emisión de cédulas representativas de hipotecas, así como para negociar, adquirir o ceder dichas cédulas; recibir depósitos a plazo; otorgar préstamos o créditos con garantía; hacer avalúos sobre terrenos o fincas; custodiar y administrar los títulos emitidos por ellas o con su intervención; adquirir inmuebles en donde estuvieran instalados sus oficinas y dependencias; para recibir préstamos de organizaciones oficiales destinados a fomentar la vivienda de interés social y para realizar las demás operaciones de naturaleza análoga o conexas que autorizaba y regulaba la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Banca de capitalización. Este tipo de concesión estaba autorizada para contratar la formación de capitales pagaderos a fecha fija o eventual, a cambio del pago de primas periódicas o únicas ofreciendo estos contratos al público mediante la emisión de títulos o pólizas de capitalización. Los recursos los canalizaban fundamentalmente hacia el otorgamiento de créditos con garantía hipotecaria o fiduciaria sobre bienes inmuebles, urbanos, créditos a sus suscriptores con la garantía prendaria de sus propios títulos y secundariamente se concedían descuentos, presta-

mos y créditos de cualquier clase así como préstamos de habilitación o avío y refaccionarios.

1.3.2. Grupos Financieros

Los grupos financieros nacieron por la incompatibilidad entre la Banca de Depósito, las Financieras y las Hipotecarias, las cuales impedían que una misma Institución de Crédito pudiera ofrecer a su cliente un paquete completo de servicios bancarios.

El desarrollo económico y financiero del país obligó a las Instituciones de Crédito a unir esfuerzos para poder ofrecer un servicio integral de las operaciones. Por medio de la inversión mayoritaria en sus capitales y a través de personas jurídicas independientes pudo ser más eficiente la intermediación y canalización de sus recursos, mejorar el aprovechamiento de las operaciones bancarias, además de lograr facilidades técnicas y administrativas para concentrar capacidades y esfuerzos hacia la misma finalidad.

Ante el agrupamiento de las instituciones bancarias que por razones de competencia surgieron, se reconoció su existencia incorporando a la ley bancaria la figura de los llamados grupos financieros.

1.3.3. TIPOS DE SOCIEDADES NACIONALES DE CREDITO ACTUALES

Actualmente la banca mexicana tiene las siguientes modalidades dentro de su operación. Los siguientes tipos de instituciones de crédito tienen objetivos específicos como lo explicaremos en este tema.

Banca Múltiple

La banca múltiple de la cual su objetivo principal es atender al público en general, está autorizada para operar en los ramos de depósito, ahorro, financiero, hipotecario, y fiduciario, en forma compatible, ésta cuenta con instrumentos diversificados de captación y canalización de recursos, lo que permite tener mayor flexibilidad para adaptarse a las condiciones de los mercados y a la demanda de los créditos de nuestra economía.

Esta banca tiene diferentes coberturas de operación las cuales son multirregionales, nacionales y regionales y se le conoce también como banca comercial o banca de primer piso.

Banca de Desarrollo

Este tipo de institución fue creada por el Gobierno Federal (el cual tiene una participación mayoritaria) con el propósito de prestar apoyo financiero a diversas actividades indispensables para el desarrollo económico de nuestro país y a las cuales la banca múltiple no está en posibilidades de atender sus necesidades crediticias, principalmente por la cuantía de las inversiones que se requieren para su fomento, así como por los riesgos excesivos que implican por su propia naturaleza.

La banca múltiple obtiene sus recursos principalmente del Gobierno Federal, así como del endeudamiento externo, los cuales se manejan a través de lo que se conoce como Fondos Fiduciarios de Fomento Económico.

Estos bancos están reglamentados por leyes orgánicas que enmarcan claramente su cometido y su organización independientemente de que también se rigen por la Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca

y Crédito.

Banca Concesionada

Las únicas Instituciones que han conservado las características de la banca concesionada son el Banco Obrero, S.A., y las sucursales en México de bancos extranjeros, según lo establece el artículo décimo de la Ley Reglamentaria de Servicio Público de Banca y Crédito, es decir, dichas instituciones continúan rigiéndose por las disposiciones conforme a las cuales venían operando.

1.4. NACIONALIZACION DE LA BANCA

En los últimos años la banca ha experimentado distintos procesos evolutivos lo que ha provocado cambios en su estructura y en su operación. Partiendo de la tradición de la legislación mexicana ésta establecía que el control de la banca estaba a cargo del estado y esto permitía ejercer la actividad bancaria a los particulares por medio de concesiones.

Después de que la banca estuvo concesionada a particulares, en 1982 se decide por la nacionalización del servicio público de banca y crédito.

Como consecuencia, el esquema del Sistema Financiero Mexicano cambia, de estar integrado por instituciones públicas y mixtas a instituciones públicas totalmente.

Las causas que motivaron la nacionalización de la banca fueron diversas, entre las cuales están:

Por una parte aquellas de origen externo:

- El desorden internacional que repercute en los países en vías de desarrollo en el aspecto financiero, comercial, monetario y tecnológico.
- Derrumbe en los precios del petróleo provocando déficit interno.
- La decreciente entrada de divisas y el constante endeudamiento del país.
- Fuga de capitales del país.
- Incremento excesivo en las tasas de interés de los créditos otorgados por mercados monetarios externos.

De origen interno:

La especulación de una banca concesionada y manejos inadecuados de la misma provocó:

- Otorgamiento de créditos a compañías cuyas acciones eran de propiedad de los banqueros parcial o totalmente ya que los montos y condiciones excedían de los límites legales autorizados
- Condiciones especiales en el otorgamiento de créditos a clientes especiales.
- Las cuentas de ahorro tienen intereses muy bajos.

Ante este deterioro de la situación económica nacional el 10. de septiembre de 1982, el ejecutivo federal decretó el control generalizado de cambios y expropió todos los bienes que eran propiedad de los bancos privados.

El decreto de expropiación de los activos bancarios fue el siguiente:

"Por causas de utilidad pública se expropián a favor de la nación: las instalaciones, edificios, mobiliario, equipo, activos, cajas, bóvedas, sucursales, agencias, oficinas, inversiones, acciones o participaciones que tengan en otras empresas, valores de su propiedad, derechos y todos los demás muebles o inmuebles en cuanto sean necesarios, a juicio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, propiedad de las Instituciones de Crédito privadas a las que se les haya otorgado concesión para la prestación del servicio público de banca y crédito." El art. 5o. excluyó expresamente de la expropiación a las instituciones nacionales de crédito, a los bancos mixtos, al Banco Obrero y al City Bank, la única sucursal de Banco extranjero que opera en el país.

Objetivos de la Nacionalización

El objeto de la nacionalización de la banca fue el de mantener equilibrio entre los intereses del estado y del particular con la implementación de lineamientos, para así lograr el saneamiento de la banca conciliando la libertad de cambio hacia una solidaridad nacional.

Los principales objetivos de la nacionalización de la banca eran:

- Fomentar el ahorro nacional
- Facilitar el servicio público de banca y crédito,
- Canalizar los recursos financieros a las actividades nacionales y sociales necesarias,

- Coordinar la asignación de recursos del presupuesto público y los recursos crediticios de las instituciones,
- Procurar una oferta suficiente de crédito y evitar la concentración en personas o grupos,
- Descentralizar geográficamente la asignación de recursos, y;
- Promover la participación de la banca mexicana en los mercados internacionales.

Sólo fue objeto de nacionalización el ejercicio de la banca y el crédito, es decir, la captación de recursos del público y su colocación rentable, también en el público, mediante actos causantes de pasivo directo o contingente, con lo cual el intermediario queda obligado a cubrir el principal, y en su caso, los accesorios financieros de los recursos pactados. Esto constituye el servicio público de la banca, constitucionalmente reservado a la actividad del estado. A pesar de lo anterior, dentro de la esfera jurídica de los particulares continúa la posibilidad de practicar operaciones de intermediación financiera no bancaria.

1.5 REPRIVATIZACION DE LA BANCA

Causas que motivaron la reprivatización de la banca.

Al ser México un país en vías de desarrollo ha requerido cambios evolutivos en su sistema monetario y de capitales en respuesta a las necesidades sociales, económicas y financieras del momento.

Por lo que con la reprivatización de la banca, no se pretende nulificar los ideales de la nacionalización sino el mejoramiento de un Sistema Financiero Mexicano que se encuentre al nivel del entorno internacional.

En la actualidad, debido a la apertura comercial y en especial al Tratado de Libre Comercio, las exigencias de la banca cada vez son mayores ya que no sólo debe de satisfacerse las necesidades internas, sino además, contar con una estructura más sólida, la cual pueda competir a nivel internacional.

La privatización no sólo es un proceso por medio del cual el estado transfiere la propiedad de acciones sino que trae como consecuencia efectos financieros de mayor beneficio como sería la apertura a los flujos comerciales del exterior y la desregulación de actividad económica.

Igualmente es de gran importancia considerar el hecho de que reforzará el flujo de inversiones de estas Instituciones, propiciando la formación de grupos financieros y favoreciendo la participación de los capitales extranjeros.

La desincorporación de las instituciones de la banca múltiple deberá normarse por los siguientes principios:

- Conformar un Sistema Financiero mas eficiente y competitivo.
- Garantizar una participación diversificada y plural en el capital, con el objeto de alentar la inversión en el sector e impedir fenómenos indeseables de concentración.

- Vincular la aptitud y calidad moral de la administración de los bancos con un adecuado nivel de capitalización.
- Asegurar que la banca mexicana sea controlada por mexicanos.
- Buscar la descentralización y el arraigo nacional de las instituciones.
- Buscar obtener un precio justo por las instituciones de acuerdo con una valuación basada en criterios generales homogéneos y objetivos para todos los bancos.
- Lograr la conformación de un sistema financiero balanceado.
- Propiciar las sanas prácticas financieras y bancarias.

En conclusión, podemos decir que sólo con un Sistema Bancario flexible cada vez mas eficiente, mas capitalizado y empeñado en proporcionar servicios de mejor calidad, podrá la banca mexicana competir y aprovechar las oportunidades que se le presenten con la apertura de los servicios financieros.

1.6. **PRINCIPALES LEYES Y REGLAMENTOS QUE RIGEN LA ACTIVIDAD BANCARIA**

Con el propósito de tener un contexto normativo de la operación de los bancos, se citan a continuación las disposiciones legales y otros ordenamientos básicos:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito.
- Ley de Títulos y Operaciones de Crédito.
- Ley Orgánica del Banco de México.
- Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares de Crédito (aún cuando ha sido derogada tiene aplicación en la banca concesionada)
- Ley Monetaria.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Condiciones Generales de Trabajo de cada Sociedad Nacional de Crédito.
- Leyes Orgánicas aplicables a cada uno de los Bancos de Desarrollo.
- Circulares y Oficios Circulares de la Comisión Nacional Bancaria.

CAPITULO II

NORMATIVIDAD CONTABLE DE LA COMISION NACIONAL BANCARIA

2.1. COMISION NACIONAL BANCARIA

2.1.1. Estructura de la Comisión Nacional Bancaria

En el presente capítulo trataremos aspectos generales sobre la organización y normatividad contable de la Comisión Nacional Bancaria y su relación con las Instituciones de Crédito.

A continuación describiremos algunas generalidades de la Comisión Nacional Bancaria. (CNB)

La CNB es el órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que ejerce las facultades y atribuciones que le confiere la Ley Reglamentaria de Servicio Público de Banca y Crédito, Ley General de Instituciones de Seguros, Ley Federal de Instituciones de Fianzas, Ley General de Organismos Auxiliares de Crédito, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como otras leyes, reglamentos y disposiciones aplicables, en relación con las funciones de Inspección, Vigilancia y Supervisión de las Instituciones, que dichas leyes se refieren y para su ejercicio tiene autonomía y facultades ejecutivas en los términos de dichos ordenamientos.

La Comisión Nacional Bancaria para el cumplimiento de sus funciones y obligaciones cuenta con la siguiente estructura:

- Junta de Gobierno
- Presidencia
- Vicepresidencia
- Direcciones Generales
- Delegaciones Regionales, y
- Demás servidores públicos necesarios.

Considerando que el interés público exige mantener una adecuada inspección y vigilancia sobre las Instituciones que integran el Sistema Financiero cuidan que su funcionamiento se apegue a las normas legales y a las sanas prácticas financieras, que aseguran la solidez del sistema para garantía de los intereses del público y para el desarrollo adecuado de la economía nacional.

Desde su creación por Decreto del Ejecutivo en 1924, este Organó ha permitido preservar la solvencia y estabilidad del Sistema y garantizar la seguridad del interés público con un adecuado equilibrio entre las funciones de control y vigilancia, con la necesaria autonomía de gestión que requieren las Instituciones para cumplir eficazmente su cometido.

En razón del carácter esencialmente dinámico del Sistema Financiero que en su conjunto debe estar acorde con las necesidades y modalidades que impone el desarrollo del país así como los nuevos ordenamientos legales que le dan marco y le atribuyen un papel fundamental en el Programa Nacional de Financiamiento al Desarrollo, especialmente la Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito, la Comisión Nacional Bancaria debe adecuar su Organización y funcionamiento con una clara definición de

objetivos y una racional integración de sus normas, dotándola de un Reglamento Interior en el que se determinen estructuras, facultades y atribuciones, las cuales se describen en los siguientes subincisos con el fin de dar un panorama general de la organización y funcionamiento de este Organó.

2.1.2. OBJETIVOS GENERALES

A continuación se describen los objetivos generales de la Comisión Nacional Bancaria, dando así una introducción a este Organó de Inspección y Vigilancia como ya se comentó con anterioridad.

Eficiencia y Eficacia del Sistema

- Vigilar que se mantengan las condiciones óptimas que permitan al Sistema Financiero operar con seguridad y liquidez.
- Propiciar que el Sistema cumpla adecuadamente con su función de intermediación financiera.
- Promover el adecuado equilibrio entre la estabilidad del Sistema y la necesidad de contribuir con mayor dinamismo al desarrollo nacional.
- Coadyuvar al desarrollo armónico del sistema dentro de un marco sano de competencia y orientado hacia un proceso de expansión.
- Estimular el sano desarrollo y fortalecimiento de las Instituciones, mediante acciones de asesoramiento, orientación y servicio.
- Detectar con oportunidad los problemas relativos al comportamiento del Sistema Financiero, mediante la vigilancia preventiva del mismo, supervi-

sando que se corrijan las anomalías observadas y se instrumenten y apliquen en forma eficaz las medidas correctivas.

- Fortalecer la confianza del público y del inversionista en las Instituciones y en el sistema, mediante la eficacia de la acción normativa del organismo y a través de una mayor difusión de la misma.
- Orientar adecuadamente a las Instituciones, a fin de que alcancen los objetivos para los cuales fueron creados.
- Verificar la existencia de conductos ilícitos por parte de funcionarios y empleados bancarios.

Evaluación del Sistema y de las Instituciones.

- Evaluar permanentemente la eficiencia y la eficacia del Sistema Bancario dentro del contexto del sector financiero.
- Evaluar de manera sistemática la eficacia de las Instituciones de Crédito, tanto de Banca Múltiple como de Desarrollo y las Instituciones de Seguros y su eficacia en el cumplimiento de sus programas y metas, de acuerdo con los lineamientos de los programas de financiamiento formulados en el Plan Nacional de Desarrollo.

Asesora a las Autoridades Hacendarias.

- Asesorar activa y permanentemente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a otras entidades del sector público, en materias relacionadas con la Inspección y Vigilancia del Sistema Financie-

ro, coordinándose en su caso con el Banco de México y con la Comisión Nacional de Valores.

Estadística Oficial Bancaria.

- Elaborar y difundir la estadística bancaria de Organismos Auxiliares, así como laboral según bases y criterios consistentes que permitan su adecuado aprovechamiento.

Modernización de la Administración Pública.

- Adecuar la estructura organizacional y operativa del Organismo así como su marco jurídico de conformidad con los lineamientos de modernización del sector público, a fin de que la Comisión cumpla con eficiencia y eficacia sus objetivos y metas.

2.1.3. FUNCIONES GENERALES DE LA COMISION NACIONAL BANCARIA

En este tema se definirán las funciones generales de la Comisión Nacional Bancaria, las cuales se subdividen en:

- Normativas
- Interpretativas
- De Apoyo
- De Vigilancia y Evaluación
- Conciliatorias y de Arbitraje

- Correctivas
- De Información y Estadística
- De Administración Interna

Funciones Normativas:

- Estudiar y proponer a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público tesis y criterios de aplicación general en materia de política financiera.
- Emitir criterios y elaborar la reglamentación con la operación de las instituciones.
- Difundir las normas y procedimientos establecidos.

Funciones Interpretativas:

- Establecer criterios y emitir opiniones en relación con la interpretación de las leyes, reglamentos y demás instrumentos que regulan la actividad bancaria.

Funciones de apoyo:

- Asesorar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a otras dependencias del Gobierno Federal a las propias Instituciones a sectores vinculados con el sistema y a los empleados y usuarios del régimen bancario.
- Colaborar con otras dependencias del sector público la proposición e instrumentación de criterios y acciones tendientes al logro de objetivos y metas comunes.

Funciones de Vigilancia y Evaluación:

La inspección y vigilancia tendrá por objeto revisar, verificar, comprobar y evaluar los recursos, obligaciones y patrimonio, así como las operaciones, funciones, sistemas de control y primordialmente con el fin de asegurarse que se está dando cumplimiento a las disposiciones establecidas en lo que se refiere a las sanas prácticas de la materia.

- Cuidar el cumplimiento de leyes, reglamentos, circulares y prácticas sanas por parte de las instituciones.
- Vigilar que la estructura y el desarrollo del sistema se ajusten a los lineamientos generales emitidos por el sector público y a las derivadas de las acciones concertadas por éste, con el sector privado.
- Evaluar la eficacia y eficiencia de las Instituciones Bancarias.

Funciones Conciliatorias y de Arbitraje:

- Sustanciar los procedimientos de conciliación y arbitraje para la resolución de los conflictos entre las Instituciones Bancarias y de Seguros con los usuarios del servicio.

Funciones Correctivas:

- Aplicar medidas tendientes a regularizar situaciones anómalas.
- Sanear y rehabilitar a las Instituciones en situación especial o intervenidos.

- Proponer o aplicar en su caso, las sanciones pertinentes.
- Plantear la liquidación de Instituciones intervenidas cuando no sea posible su rehabilitación o saneamiento.

Funciones de Información y Estadística:

- Emitir opinión a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público según la situación de las Instituciones y acerca del cumplimiento de sus obligaciones legales y reglamentarias.
- Formular boletines y publicaciones de carácter informativo en relación con los sistemas bancarios.
- Elaborar y publicar estadísticas oficiales bancarias y de las organizaciones auxiliares.

Funciones de Administración Interna:

- Administrar los recursos humanos, materiales y financieros de la Instituciones y controlar el ejercicio de los presupuestos de ingresos y egresos de la misma.

Por otra parte, por labores de inspección se entienden aquellas que se realizan directamente en las oficinas de las instituciones de crédito o sea por medio de visitas sorpresivas que ordena el organismo, a través de las cuales se tiene acceso a los libros de contabilidad, así como los títulos, documentos y contratos que acreditan o representan los activos sujetos a examen.

Son labores de vigilancia aquellas que se efectúan en las propias oficinas de la Comisión mediante el examen de la documentación e información que periódicamente solicita a los bancos, y que se basa fundamentalmente en la revisión de balances de fin de ejercicio, estados mensuales de contabilidad y demás datos que sobre sus operaciones les requiere.

2.1.4. ATRIBUCIONES DE LA COMISION NACIONAL BANCARIA

Con respecto a las atribuciones de la Comisión Nacional Bancaria se determinan las siguientes:

- Inspeccionar y vigilar a las Sociedades Nacionales y Organismos Auxiliares de Crédito, Sociedades Mutualistas y a los Organos que manejan los fondos de vivienda para los trabajadores y miembros de las fuerzas armadas.
- Fungir como órgano de consulta de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos que la ley determine.
- Dictar las medidas necesarias en la esfera de su competencia para que la prestación de los servicios públicos de Banca, Crédito así como la operación y funcionamiento de las Instituciones de Crédito, se realicen dentro de los lineamientos de los programas de financiamiento, formulados en el contexto integral del Plan Nacional de Desarrollo.
- Realizar los estudios que le encomiende la Secretaría de Hacienda y Crédito Público respecto del régimen bancario y de crédito así como presentar a dicha dependencia y al Banco de México propuestas cuando así lo estimen conveniente, respecto de dicho régimen.

- Emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que la ley otorga y para el eficaz cumplimiento de la misma y de los reglamentos que con base en ella se expidan, así como coadyuvar mediante la expedición de disposiciones e instrucciones a las Instituciones de Crédito con la política de regulación monetaria y crediticia que compete al Banco de México, siguiendo las instrucciones que reciba del mismo.
- Preservar el cumplimiento del secreto bancario por parte de las Sociedades Nacionales de Crédito.
- Salvaguardar los intereses del público usuario de los servicios de la Banca y Crédito en las reclamaciones que presente en contra de las Instituciones, Sociedades Nacionales de Crédito, a través de la conciliación o del procedimiento arbitral.
- Intervenir en coordinación con las Sociedades Nacionales de Crédito y la Procuraduría General a delitos cometidos por funcionarios y empleados bancarios.
- Otorgar las concesiones para que operen las uniones de crédito
- Intervenir en materia fiscal en los aspectos que las leyes le confieren.
- Presentar opinión a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre la interpretación de la Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito y demás relativos en caso de duda con respecto a su aplicación.
- Formular y publicar estadística oficial Bancaria, así como de las Organizaciones Auxiliares.

- Formular su reglamento interior que someterá a la aprobación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a intervenir en los términos y condiciones que señale la Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito en la elaboración de los reglamentos a que la misma se refiere.
- Formular anualmente sus presupuestos que someterá a la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Ejercer respecto a los liquidadores de las Instituciones de Crédito y demás establecimientos sujetos a su inspección y vigilancia, las funciones que tiene atribuidas en la materia conforme a la Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito.
- Rendir un informe anual de sus labores a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Y los demás que le están atribuidas por la Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito, en fracción XIII bis del apartado B, del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por otras leyes.

2.2. ESTRUCTURA BASICA DE LAS REGLAS DE LA COMISION NACIONAL BANCARIA

2.2.1. DESCRIPCION Y ESTRUCTURA DEL CATALOGO

Las Instituciones de Crédito llevan a cabo sus registros conforme al Catálogo de Cuentas establecido por la Comisión Nacional Bancaria.

El Catálogo de Cuentas se maneja con una clasificación sectorial ya que esto facilita la integración de las cuentas nacionales, además de satisfacer las necesidades de información de las autoridades hacendarias y monetarias.

En la conformación del Catálogo de Cuentas se aprovechó el registro original de la operación en forma tradicional, identificando con el primer dígito del número de la cuenta la clasificación dentro de los estados financieros y con el segundo dígito su grado de disponibilidad o exigibilidad en el caso del balance general y, en el caso del estado de resultados, su naturaleza.

2.2.2. CODIFICACION BANCARIA

La codificación sectorial está reglamentada en el Art. 95 de la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares en relación al artículo transitorio de la Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito.

A continuación se describe como se estructura el Catálogo de Cuentas dentro de los primeros dígitos. Los cuatro primeros dígitos se identifican de la misma forma que una empresa comercial.

El primer dígito nos indica el tipo de cuenta de mayor según se establece para los Estados Financieros:

- 1 = Activo
- 2 = Pasivo
- 3 = Complementarias de Activo
- 4 = Capital

- 5 = Resultados
- 6 = Cuentas de Orden

En este caso el segundo dígito indica el grado de disponibilidad o exigibilidad según sea el caso.

En lo que se refiere a Activo:

- 1 = Disponibilidades
- 2 = Inversiones
- 3 = Préstamos
- 4 = Futuros y Reportos
- 5 = Deudores Diversos
- 6 = Otras Inversiones
- 8 = Mobiliario y equipo
- 9 = Cargos Diferidos

En lo que se refiere a Pasivo:

- 1 = Depósitos
- 2 = Préstamos
- 3 = Depósitos y obligaciones
- 4 = Futuros y Reportos
- 5 = Reservas y provisiones

El primer dígito indica la cuenta de mayor que corresponde:

- 5 = Cuentas de Resultados
- 6 = Cuentas de Orden

Asimismo el segundo dígito indica si la cuenta es deudora o acreedora:

- 1 = Cuenta de resultados deudora
- 2 = Cuenta de orden de naturaleza acreedora

El tercer y cuarto dígito señalan las subcuentas y subsubcuentas.

Finalmente la Codificación por Sectores es utilizada para identificar el sector al que corresponde la operación:

- 10 = Sector Público, No financiero
- 11 = Gobierno Federal
- 12 = Gobierno del Departamento del Distrito Federal
- 13 = Gobiernos Estatales y Municipales
- 14 = Organismos Descentralizados y Empresas de Participación Estatal Mayoritaria.
- 20 = Sector Financiero
- 21 = Banco de México
- 22 = Banca de Desarrollo

- 23 = Banca Múltiple
- 25 = Otras Entidades Financieras Públicas
- 26 = Otras Entidades Financieras Privadas
- 30 = Sector Privado No Financiero
- 31 = Empresas
- 32 = Particulares
- 40 = Sector Externo
- 41 = Instituciones Financieras del Extranjero
- 42 = Empresas No Financieras y Particulares del Extranjero.

2.3. ESTADOS FINANCIEROS

A continuación se esquematizan las semejanzas y diferencias entre un estado financiero de una empresa comercial y el de una Institución de crédito por lo que observamos su funcionalidad en el manejo de las cuentas contables.

2.3.1. **FORMATO DE COMPARACION DE GRUPOS DE CUENTAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DE UNA SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO CON UNA EMPRESA COMERCIAL**

ESTADO DE POSICION FINANCIERA

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
Caja, Bancos y Correspon-sales	Efectivo Bancos	Captación de Recursos del Público	Proveedores
Cartera de Valores	Inversio-nes Tem-porales	Depósitos y Préstamos de Bancos	Préstamos Bancarios
Cartera de Créditos	Clientes	Otros Depó-sitos y Obligacio-nes	Cuentas y Documentos por Pagar
Futuros y Reportos	"No usual"	Futuros y Reportos	"No usual"
Deudores Diversos	Deudores Diversos	Reservas y Provisiones para Obli-gaciones diversas	Provisiones
Otras Inversiones	Otros Activos		
Muebles e Inmuebles	Mobilia-rio, Maquina-naria	Créditos Diferidos	Créditos Diferidos
Pagos Anti-cipados	Pagos Anticipa-dos		CAPITAL

ACTIVO

Cargos
Diferidos

Cargos
Diferidos

PASIVO

Capital no
Exhibido
Pérdida Ej.
Anteriores
Capital
Social
Reservas

Resultado de
Ejs. ants.
Capital
Social
"No Usual"

ESTADO DE RESULTADOS

Intereses y rendimientos
cobrados
Dividendos
Cambios
Comisiones y premios cobrados

Ventas Netas

Otros Ingresos
Dev. y Reb. s/Ven-
tas

M e n o s :

Intereses pagados
Comisiones y premios pagados
Cambios (pérdida)
SUBTOTAL

Costo de Ventas

M e n o s :

Remuneraciones y prestaciones
al Personal
Remuneraciones a consejeros y
comisarios
Rentas
Castigos, depreciaciones y
amortizaciones
Impuestos diversos
Conceptos no deducibles para el ISR
Otros gastos de operación y
administración

Gastos de Adminis-
tración
Gastos de venta
Gastos de fabrica-
ción

UTILIDAD (PERDIDA) DE OPERACION

Otros productos, beneficios y recuperaciones	Otros Productos
--	-----------------

M e n o s :

Quebrantos diversos	Gastos Financieros
---------------------	--------------------

UTILIDAD (PERDIDA) ANTES DE ISR Y PTU

M e n o s:

Impuesto sobre la Renta	Impuesto sobre la Renta
Participación del personal en las Utilidades	Participación del Personal en las Utilidades

UTILIDAD (PERDIDA) NETA

(Formatos emitidos por la C.N.B., Anexos 1 y 2)

Si realizamos una comparación entre los estados financieros de una institución de crédito y de una empresa comercial observamos que ambas entidades pretenden reflejar su posición y el resultado de operación a una fecha determinada.

Es sólo que los giros de operación difieren, mientras que en una entidad es la comercialización de productos en la otra es la intermediación entre la captación y disposición de recursos promoviendo la inversión y ahorro.

Es verdad que las operaciones que se realizan en las Instituciones de Crédito son especiales , de ahí que la terminología sea diferente, sin embargo, se asimila la naturaleza y la función de las cuentas.

Por otra parte, los usuarios de la información financiera pretenden obtener información confiable relevante que sea susceptible de compararse para una adecuada interpretación.

Las instituciones de crédito están sujetas a inspección y supervisión de las actividades reguladas además de estar obligadas a la publicación de sus estados financieros para el uso del público en general.

Lo más relevante es que dentro del activo circulante, el rubro de cartera de créditos se asimila a clientes y cuentas por cobrar, por parte del pasivo a corto plazo los proveedores se asemejan a la captación de recursos del público (Depósitos a la vista, ahorro y otras obligaciones a la vista). Por lo que podemos observar que a pesar de la complejidad en la terminología de las cuentas bancarias debido a su operación se conserva el manejo contable y la naturaleza de las cuentas.

2.4. OPERACIONES ESPECIALIZADAS DE LAS SOCIEDADES NACIONALES DE CREDITO

En este tema describiremos brevemente las operaciones importantes que se identifican con la función de la banca.

2.4.1. DEPOSITOS EN BANCO DE MEXICO

Son los depósitos con interés que como inversión de parte del encaje legal realizan las instituciones de crédito, en esta cuenta se reflejan los cargos y abonos que a favor o en contra arroja la liquidación diaria de la cámara de compensación, así como el importe de las cuentas de depósito. Dentro de estas operaciones se incluye además de los depósitos espe-

ciales constituidos en el Banco de México por la inversión de fondos ociosos de fideicomisos, mandatos o comisiones y otros fondos especiales ordenados por el propio instituto central.

Encaje Legal

El Banco de México de acuerdo con las facultades que le confiere la ley bancaria, ha dictado diversas normas que obligan a los bancos de depósito y a la banca múltiple a mantener en dicha institución un monto en relación de su pasivo exigible que, como se ha visto, está formado principalmente por los depósitos a la vista.

Dicho depósito obligatorio, conocido como encaje legal, reglamenta las proporciones en que los bancos pueden invertir los recursos provenientes de su citado pasivo exigible, ya sea en crédito al comercio, a la industria, a la agricultura, o en su caso en valores ya sean de carácter privado o gubernamental.

De esta forma y sin menoscabo de la productividad que obtienen los bancos por sus inversiones en créditos o en valores, el gobierno federal puede controlar a través de las normas del encaje legal del Banco de México, las proporciones en que se han de canalizar los créditos hacia las actividades productivas o de inversión, de acuerdo con las necesidades que prevalezcan en los diversos sectores del país.

2.4.2. OTRAS DISPONIBILIDADES

Cámara de Compensación

Los centros bancarios de liquidación son los organismos legales por medio de los cuales los bancos liquidan entre sí sus adeudos motivados por las operaciones diarias.

Estos centros son establecidos, reglamentados y controlados por medio del Banco de México. Cada institución de depósito que forma parte de la Cámara acredita a un delegado ante la Secretaría de la misma que se encarga de llevar diariamente todos los cheques y documentos compensables que se han recibido a cargo de los demás bancos de depósito de la localidad y a su vez recoge día a día todos los cheques y documentos compensables de esos bancos y a cargo de la institución que representa. Los delegados revisan los documentos que se presentan y tienen que liquidar sus saldos a la cámara de compensación en efectivo o en cheque a cargo del Banco de México. Las instituciones que resulten con cargo a favor reciben el pago mediante abonos hechos en la cuenta que tengan con el Banco de México.

La compensación provisional se lleva a cabo al cierre de las operaciones con el público de cada día de trabajo y la definitiva se realiza dentro de las primeras horas hábiles del día siguiente.

2.4.3. CREDITO

PRESTAMOS QUIROGRAFARIOS

El préstamo quirografario es la operación de crédito cuyo pago se garantiza únicamente con la firma del deudor asentado en un documento con garantía perso-

nal, ya que en su otorgamiento y recuperación se atiende preferentemente a la personalidad del deudor es decir, considerando la solvencia y moralidad del solicitante.

Este tipo de financiamiento es a corto plazo y sirve para satisfacer necesidades de tesorería. Se documenta por medio de un pagaré mercantil. El vencimiento por lo general es de 90 días con una renovación hasta de un año.

Regularmente los intereses son cobrados por anticipado y en ciertos casos se requiere de una garantía real.

PRESTAMOS PRENDARIOS

Son operaciones que se garantizan con bienes o títulos de crédito, que se denominan prendas; por lo mismo, estos créditos se califican como de garantía real. El préstamo se fija en un porcentaje determinado del valor de los bienes dados en garantía, la ley establece un máximo del 70%. Es común que se negocie a través de certificados de depósito y bonos de prenda. Los bienes constituidos en prenda pueden ser entregados a la institución; si se trata de títulos de créditos normativos, deben de ser endosados a favor de la primera. Un ejemplo típico de este financiamiento es el caso de los Almacenes Generales de Depósito con las Instituciones de crédito ya que se otorga el financiamiento a través de certificados de depósito por los inventarios.

El plazo legal es de hasta diez años, sin embargo el plazo más común es hasta 90 días y su amortización se lleva a cabo al vencimiento de los documentos.

CREDITOS DE HABILITACION O AVIO

En el crédito de habilitación o avio el acreditado queda obligado a invertir el importe del crédito precisamente en la adquisición de las materias primas y materiales, y en el pago de jornales, salarios y gastos directos de explotación indispensables para los fines de su empresa. Los créditos están garantizados con las materias primas y materiales adquiridos. El contrato de apertura de crédito debe consignarse en escritura pública. El objetivo de este crédito es dotar a una empresa de los elementos indispensables para su normal producción. Su plazo es de tres años como máximo.

CREDITOS REFACCIONARIOS

En el crédito refaccionario, el acreditado queda obligado a invertir el importe del crédito en la adquisición de aperos, instrumentos, útiles de laboranza, abonos, ganado o animales de cría, en la realización de plantaciones o cultivos cíclicos o permanentes, en la apertura de tierras para el cultivo, en la compra o instalación de maquinaria y en la construcción o realización de obras. Los créditos quedan garantizados con las fincas, construcciones, edificios entre otros. Su objeto primordial es mejorar o ampliar la capacidad productiva de las empresas, los plazos fluctúan entre 5 y 10 años, el plazo máximo es de 15 años. Para este crédito se requiere contrato ratificado ante notario.

PRESTAMOS INMOBILIARIOS

Los préstamos inmobiliarios fueron operaciones privativas de las sociedades de crédito hipotecario, constituyendo su principal fuente de canalización de

recursos. La característica principal es que la garantía está representada por una hipoteca, hipoteca es un derecho real que se constituye sobre bienes determinados. El monto puede variar entre un 50 o un 70% sobre el valor de los bienes. El plazo máximo es de 15 años, que por lo regular se conceden 10 años. Este tipo de crédito requiere que su contrato esté inscrito en el registro tanto para empresas como para particulares.

PRESTAMO CON GARANTIA DE UNIDADES INDUSTRIALES

Este tipo de préstamo documentado con pagarés, previamente formalizado con un contrato autorizado por Banco de México y ratificado ante Notario o Corredor, es muy especial en cuanto a su destino, ya que éste debe ser distinto al de los de avío o refaccionarios, y no debe ser utilizado para adquirir o construir bienes inmuebles. Es utilizable para consolidar pasivos, para tesorería o cuando se tienen problemas financieros y no se tiene un tipo de préstamo específico al cual acudir. Es amortizable a mediano y largo plazo, mediante pagos mensuales, trimestrales o semestrales, tanto de capital como de intereses, pudiendo existir un período de gracia (pago de intereses en un plazo, sin amortizar capital). Lo más pesado de este tipo de financiamiento lo constituye la garantía en primer lugar, que abarca todos los elementos materiales de una unidad productora (muebles, inmuebles, dinero, créditos a favor de la empresa, etc) además de posibles garantías adicionales sobre bienes de terceros sin embargo por su naturaleza y por el hecho de fomentar a las actividades productivas, debe de considerarse dentro de los créditos supervisados, siguiendo las mismas normas y requisitos de estos créditos.

PRESTAMOS DE EMPRESAS Y PARTICULARES

Este tipo de operaciones es una nueva modalidad dentro de las Instituciones de captación de recursos. Se documenta a través de la expedición de pagarés a favor de los inversionistas y ha venido a constituir uno de los principales instrumentos de captación de recursos que han sustituido a los bonos financieros.

Su operación y características son muy semejantes a las de los depósitos a plazo fijo con la diferencia de que los plazos se establecen en forma distinta.

Esta operación al estar documentada a través de pagarés pueden ser transmisibles por endoso, dando aviso a la Institución emisora en las condiciones que la misma haya fijado para tal efecto.

2.4.4. FUTUROS Y REPORTOS

FUTUROS

Esta operación consiste en la compra o venta a un precio cierto y futuro de divisas, oro, valores, etc. y tiene como finalidad colocarse al margen de posibles fluctuaciones. El precio que se fija dependerá de la oferta y la demanda que tenga el bien, objeto de la operación.

Dentro del mercado de futuros se pueden clasificar a los participantes en dos grandes grupos:

- Aquellos agentes económicos que desean cubrirse de fluctuaciones en los precios para asignar eficientemente sus recursos y obtener el mayor rendimiento. Estos agentes, tienen por objetivo proteger contra cualquier riesgo su capital.

- El segundo grupo está formado por aquellas personas que voluntariamente arriesgan su capital con la esperanza de obtener mayores beneficios. Comprando cuando piensan que los precios son bajos y vendiendo cuando consideran que están demasiado elevados. A estos agentes económicos se les denomina especuladores.

Estas operaciones no se realizan por contacto directo por lo que interviene la cámara de compensaciones, la cual funge como contraparte de todas las operaciones, conciliándolas, y además, garantiza todos los contratos realizados.

El objetivo de los mercados a futuro como a plazo es el de negociar los riesgos derivados de fluctuaciones en los precios internos y la relación de éstos con los externos cuya última expresión es el tipo de cambio. Todo ello con la finalidad de reducir al máximo la incertidumbre en cuanto a ganancias o pérdidas futuras.

Actualmente en los mercados a futuro no sólo se negocian materias primas, sino también monedas, acciones y metales preciosos. Esta diversificación y el nacimiento de nuevos instrumentos financieros como: fondos, bonos indexados y otras opciones han contribuido al gran dinamismo y desarrollo del mercado primario y secundario de dichos centros financieros.

REPORTOS

Es la operación mediante la cual el reportador adquiere por una suma de dinero, la propiedad de títulos de crédito y se obliga a transferir al reportado, la propiedad de otros tantos títulos de la misma especie en el plazo convenido y contra

reembolso del mismo precio más un premio. El premio queda en beneficio del reportador salvo pacto en contrario. El reporto se perfecciona por la entrega de títulos y por un endoso cuando sean nominativos. El plazo del reporto es de máximo 45 días y podrá ser prorrogado una o más veces.

DESCUENTO

Es una operación activa de crédito, la cual consiste en adquirir en propiedad letras de cambio o pagarés, de cuyo valor nominal se descuenta una suma equivalente a los intereses que devenga entre la fecha en que se reciben y la fecha de su vencimiento. Estas operaciones generalmente se efectúan con clientes a quienes se les ha autorizado una línea de crédito.

2.4.6 DEPOSITOS

Depósitos bancarios

Constituyen históricamente la alternativa más utilizada en general, por el público inversionista en nuestro país. Existen diferentes elecciones de depósitos, para diferentes necesidades, y de acuerdo a éstas, van a ser los rendimientos que brinden y la liquidez que tengan. Estos depósitos o préstamos a los bancos constituyen las operaciones pasivas de éstos. Dichos depósitos son los siguientes: vista, ahorro, a plazo, bonos bancarios y obligaciones subordinadas.

Depósitos a la vista

Es una operación que sólo le está permitido realizar a los bancos de depósito y a la banca múltiple. Es la operación clásica por excelencia, "cuenta de cheques". Su operación consiste en que un tercero entrega su efectivo sin reservas al banco con la certeza de que tiene a su disposición en cualquier momento.

La ley de títulos y operaciones de crédito tipifica estas operaciones como depósitos bancarios de dinero en moneda nacional o en divisas, sin intereses, retirables a la vista a través de cheques.

Para el depositante la cuenta de cheques representa un servicio que le proporciona una Institución de Crédito para facilitar el manejo de su dinero principalmente en lo que se refiere a la guarda y custodia del mismo así como control de pagos y el servicio de cobranza de cheques o documentos de plaza o fuera de plaza para ser abonados a su cuenta.

Depósitos de ahorro.

Son depósitos bancarios de dinero, manejados a través de cuentas de ahorro, las cuales producen intereses capitalizados semestralmente. Los depósitos de ahorro han sido importantes para el país no por el importe de cada cuenta, sino por el conjunto de cuentas de pequeños ahorradores que han estado dispuestos a prestar su dinero por una tasa muy inferior a la de la inflación.

Depósitos a plazo

Los depósitos a plazo son instrumentos de captación de recursos. Fueron establecidos con objeto de incrementar el ahorro interno, buscando a la vez, niveles competitivos con el mercado externo. El Banco de México determina las características de los depósitos a plazo, así como los intereses que producen. La tasa es ajustada periódicamente. Los depósitos a plazo se clasifican en:

- Plazo retirables
- Días preestablecidos
- Plazo fijo

2.4.7. BONOS Y OBLIGACIONES

Bonos Bancarios

Son títulos de crédito a cargo de la sociedad emisora y producirán acción ejecutiva respecto a la misma, previo requerimiento de pago ante notario público. Se emiten en serie mediante declaración unilateral de voluntad de dicha sociedad que se hace constar ante la Comisión Nacional Bancaria, en los términos que ésta señale. Debe contener mención de ser bonos bancarios, la expresión del lugar y fecha en que se suscriban, el nombre y la firma del emisor, el importe de la emisión con especificación del número y el valor nominal de cada bono, los plazos para el pago de intereses y del capital, las condiciones y la forma de amortización. Pueden tener anexos cupones para el pago de intereses y, en su caso para las amortizaciones parciales.

Las instituciones se reservan la facultad de reembolso anticipado misma que sólo podrán ejercer cuando se satisfaga el último párrafo del art. 84 IRSPEC.

Obligaciones

Son títulos de crédito nominativos con valor nominal de \$100.00 o múltiplos, que pueden tener garantía hipotecaria (bien inmueble) o quirografaria (sin garantía), pagar tasa de interés fija o variable, ser convertibles en acciones y ser colocadas en oferta pública o privada. La oferta pública se realiza a través del mercado bursátil y ofrece mercado secundario, es decir, después de la primera venta en que el capital ingresa a la empresa (colocación primaria), pueden venderse los títulos a terceros. La colocación privada no ofrece este beneficio.

Sus principales características son:

- Rendimiento elevado
- Posibilidad de especular con la baja de las tasas de interés en las de rendimiento fijo.
- Puede no tener respaldo real la inversión
- No cubre riesgo devaluatorio ni de inflación
- No permite establecer relaciones bancarias previas a crédito
- Posibilidad de pérdida en las de rendimiento fijo.

Los títulos deberán contener los mismos requisitos que los Bonos Bancarios. Su colocación se hará conforme a disposición del Banco de México.

2.4.8. OTRAS OBLIGACIONES A LA VISTA

Dentro de este rubro se incluyen las siguientes operaciones:

- Cheques de caja. Son obligaciones a la vista emitidos a cargo de la propia institución con carácter de nominativas y no negociables.
- Cheques certificados. Son obligaciones contraídas por la institución para hacer constar la existencia de fondos suficientes para cubrir estos títulos.
- Cartas de crédito. Son aquellas que dirige una institución de crédito a sus dependencias y corresponsales, instruyendo para que paguen a una persona una cantidad fija o varias indeterminadas.
- Giros por pagar. Son cheques que expide una institución sobre otra plaza a cargo de una de las sucursales o institución, a solicitud de una persona que entrega el importe del documento más una cantidad a la cual se le conoce como comisión por situación.
- Depósitos en garantía. Son los pasivos no invertibles, constituidos en dinero o títulos fungibles para garantizar el cumplimiento de obligaciones contraídas con la institución.

Aceptaciones Bancarias

Son aquellos actos u operaciones mediante las cuales una institución de crédito se compromete a pagar un título de crédito que puede ser aceptado o cambiado. La emisión de las aceptaciones bancarias es a tasa de descuento, a corto plazo y con un costo de comisión.

2.4.9. CUENTAS DE ORDEN

Para establecer el grado de liquidez de las Instituciones Múltiples se crea la cuenta Control de Vencimientos de la cartera de créditos (6316) que tiene por objeto clasificar por vencimientos semestrales los créditos otorgados en la que debe desglosarse todas las cuentas del grupo 13 exceptuando las cuentas 1314, 1315 y 1316, así como la 6317 (Control de Vencimiento de pasivos) a través de la cual se obtienen los importes por vencer, también en plazos semestrales de las obligaciones contraídas, integrándose en ella, el total de las cuentas del grupo 21.

Por otra parte, para que la Comisión Nacional Bancaria esté en aptitud de vigilar que las Instituciones cumplan con lo previsto en el art. 46 bis de la Ley Bancaria en relación con el 4o. transitorio de LRSPBC se crea la cuenta 6304 (créditos renovados), fijándose como obligación con las misma, todas las renovaciones de crédito que conceden a sus clientes con apego a las instituciones señaladas en la propia cuenta.

Además se establecen las cuentas 6372 que es deducción fiscal a valor presente de inversiones de bienes nuevos de activo fijo, y 6373 deducciones por depreciación actualizada para efectos fiscales y sus correlativas acreedoras para el eficaz control fiscal de sus activos fijos.

2.4.10. CUENTAS DE RESULTADOS

Como ya habíamos comentado, los bancos tienen como principal fuente los rendimientos que les producen las inversiones que realizan en valores o créditos y como costos primordiales o gastos, los intereses

que tienen que pagar por los recursos que obtienen de tercera personas en sus distintas modalidades.

Las Cuentas de resultados se obtienen del registro de ingresos y egresos derivados de la captación y manejo de los recursos, y los productos y beneficios que obtienen por los demás servicios que prestan los bancos.

CAPITULO III

3.1. INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PUBLICOS

En este capítulo se plantea el contexto normativo de carácter contable que es seguido por la mayoría de las entidades y que se agrupa en los denominados "principios de contabilidad generalmente aceptados" (P.C.G.A.), emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos (I.M.C.P.).

Para una adecuada interpretación de este contexto normativo, se presenta una descripción de lo que es el I.M.C.P. y un resumen de las disposiciones que han prescrito en materia de P.C.G.A..

3.1.1. DEFINICION Y OBJETIVOS DEL INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PUBLICOS

El "Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. Federación de Colegios Profesionistas" es la entidad que agrupa a la profesión contable organizada y conforme a sus propios estatutos, tiene los siguientes objetivos:

- Mantener la unión profesional de contadores públicos en toda la República.
- Fomentar el prestigio de la profesión de contador público, difundiendo el alcance de su función social y vigilando que la misma se realice dentro de los más altos planos de responsabilidad idónea y competencia profesional y moral en el cumplimiento y respeto de las disposiciones legales relacionadas con su actuación.

- Propugnar la unificación de criterios y lograr la implantación y aceptación por parte de sus asociados, de las normas, principios y procedimientos básicos de ética y actuación profesional que se juzguen necesarios.
- Establecer y divulgar el interés del público las normas contables que deben observarse en la formulación y presentación de la información financiera para fines externos y promover su aceptación y observancia en el país.
- Promover la expedición de leyes, reglamentos y reformas relativos al ejercicio profesional.
- Salvaguardar y defender los intereses profesionales de sus asociados.
- Representar a través de sus órganos adecuados, o delegando su representación en las asociaciones federadas a todos los contadores públicos de la República ante las autoridades y dependencias gubernamentales, en los aspectos procedentes.
- Servir de un cuerpo consultivo en asuntos de carácter general relacionados con la profesión.
- Arbitrar los conflictos que le sean planteados por las asociaciones federadas o por sus asociados, de acuerdo con las bases que al respecto se establezcan.
- Procurar el intercambio profesional con las agrupaciones extranjeras e internacionales de contadores públicos y representar oficialmente a la profesión, con el carácter de organismo nacional, en congresos y reuniones profesionales.

- Realizar cualesquiera otras actividades que directa o indirectamente coadyuven complementen o contribuyan a la consecución de los propósitos señalados en los incisos anteriores.

3.1.2. Estructura del Instituto

El órgano de gobierno del Instituto es la Junta de Gobierno que se forma del Presidente y el Vicepresidente General y por seis Vicepresidentes de operación:

- De legislación
- De docencia
- De sector gubernamental
- De sector empresas
- De práctica externa
- De relaciones y difusión,

por el secretario, el tesorero y proesorero, los vicepresidentes regionales y el presidente en funciones de cada una de las asociaciones federadas al instituto.

La junta de gobierno tiene todas las facultades necesarias para el gobierno del instituto, las que podrá delegar en el Comité Ejecutivo Nacional, se encarga de regir el Instituto en todo aquello que no esté expresamente reservado a la junta de gobierno.

Comisiones del Instituto

Las comisiones facultadas para proponer textos de los pronunciamientos que vayan a tener carácter de disposiciones fundamentales son las siguientes:

- Comisión de estatutos
- Comisión de ética profesional
- Comisión de educación profesional continua
- Comisión de normas y procedimientos de auditoría
- Comisión de principios de contabilidad

Comisión de Principios

La comisión de principios de contabilidad está integrada como sigue:

- Entre un 45 y 50% de contadores públicos dedicados al ejercicio de la auditoría en forma independiente.
- Entre un 25 y 35% representantes de otros organismos interesados en la información financiera, bien sean usuarios o preparadores del sector público o privado.
- Hasta un 25% se integra en forma libre, condicionado a que estos miembros sean contadores públicos.

La comisión de principios de contabilidad trabaja en la preparación de disposiciones de carácter eminentemente técnico, cuyos textos propondrá al proceso de su emisión oficial en materias que regulan de

manera particular y específica el proceso de formulación y presentación de la información financiera contable de las entidades.

Los pronunciamientos de esta Comisión son productos de un intenso proceso que se resume como sigue:

- Identificación de dudas, situaciones u oportunidades que ameritan la definición de una solución o interpretación en materia contable.
- Análisis y evaluación de alternativas.
- Formulación de un proyecto de pronunciamiento.
- Aprobación de la divulgación por el Comité Ejecutivo.
- Proceso de auscultación, análisis de opiniones y en su caso modificaciones al proyecto.
- Formulación de nueva versión del pronunciamiento.
- Aprobación del Comité Ejecutivo de la promulgación de la norma técnica obligatoria, a través de un documento denominado "Boletín".

3.2. Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados

3.2.1. ¿Qué son los principios de contabilidad?

Los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (P.C.G.A.), nacen en respuesta a una necesidad inherente a la propia naturaleza de la contabilidad, que es su objetividad.

Si la contabilidad, independientemente de las definiciones técnicas que más adelante citamos, tiene como propósito el cuantificar las transacciones y eventos económicos que afectan la posición financiera y los resultados de operación de una entidad, para facilitar a "diversos usuarios" la toma de decisiones en relación a esa entidad, resulta necesario que dichos usuarios tengan un marco de referencia homogéneo al interpretar la información que la contabilidad produce. Asimismo estos usuarios lo son no sólo de una entidad, por lo que se requiere que existan criterios, guías, normas que apliquen en general, para que los interesados puedan interpretar, comparar, analizar y concluir respecto de diversas entidades con base en un mismo patrón.

La propuesta de unificar criterios implica desde luego, que no se pretende establecer verdades absolutas, pautas inamovible; la dinámica de la economía, los cambios en las prácticas comerciales y la versatilidad en el mundo de los negocios obligan a que los criterios de medición también se adecúen al cambio.

Por todo lo anterior debe desprenderse que los P.C.G.A. son ante todo convencionalismos técnicos que facilitan el uso de la información contable; sin embargo, su imposibilidad de ser considerados como absolutos no les resta el valor que tienen como catalizadores de las distintas versiones que pueden haber sobre el tratamiento de operaciones iguales. Los P.C.G.A. son útiles y necesarios en la comunidad, su uso en nuestra opinión debe ser alentado para lograr ese propósito de objetividad.

Por definición en México los P.C.G.A. son los pronunciamientos que en materia de contabilidad financiera produce la Comisión de Principios de Contabilidad del Instituto Mexicano de Contadores Públicos y promulga oficialmente su órgano máximo de gobier-

no, el Consejo Nacional Directivo.

Estos pronunciamientos se emiten en documentos llamados "Boletines" y tienen carácter de disposiciones fundamentales y por lo tanto normativos de la actuación del Instituto y de sus socios.

En los estatutos del IMCP está claramente estipulado la obligación de los socios de observar los principios de contabilidad generalmente aceptados promulgados. Su transgresión constituye una falta al Código de Etica Profesional.

El Código de Etica indica que se "deben preparar y presentar informes financieros para efectos externos de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados promulgados por el Instituto, aplicables al caso".

Lo anterior no sólo es aplicable al medio ambiente económico y financiero de nuestro país; a nivel internacional también se considera la necesidad de contar con elementos que unifiquen los criterios contables seguidos en distintos países. Tal es la razón por la que desde 1973, fue creada la Comisión de Normas Internacionales de Contabilidad, conocida por sus siglas en idioma inglés "I.A.S.C." (International Accounting Standards Committee) la cual se encarga de la aprobación y publicación de las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC's). Sólo con el objeto de reforzar el planteamiento de la necesidad de contar con elementos uniformes para los usuarios de la información contable, transcribimos a continuación los antecedentes que se incluyen en la publicación que hizo el I.M.C.P. de los NIC's:

- En un mundo en el que los avances tecnológicos están rápidamente produciendo mejoras asombrosas en las comunicaciones, el público se está haciendo más "internacional" en cuanto a sus expectativas y así, su uso de los estados financieros de las compañías en un contexto internacional, ha crecido.
- El uso de los estados financieros como un medio de comunicación por las compañías se ha estado incrementando constantemente. Actualmente es ampliamente reconocido que estos estados son una fuente primordial de información para inversionistas, grupos de empleados, agencias gubernamentales y muchas otras organizaciones.
- Los inversionistas en los mercados internacionales necesitan asegurarse de que la información en la que ellos basan sus evaluaciones ha sido producida utilizando los principios de contabilidad reconocidos en su propio país y comparables con otros, sin considerar el país de origen. Los grupos interesados tales como empleados, agencias gubernamentales y organizaciones reguladoras, sólo consideran como aceptables a los estados financieros si estos están basados en estándares que sean relevantes, balanceados e internacionalmente comparables.
- La I.A.S.C. fue fundada en junio de 1973 como resultado de un convenio entre los organismos contables de Australia, Canadá, Francia, Alemania, Japón, México, Holanda, el Reino Unido e Irlanda y los Estados Unidos de América y estos países constituyeron el Consejo de la I.A.S.C. en esa época.

- Los organismos contables de cerca de setenta países son miembros de la I.A.S.C. y ellos representan profesionales, hombres y mujeres, que ejercen sus actividades en todo el mundo en la contaduría pública como auditores independientes en la industria, en las finanzas, en el comercio, en la educación y al servicio del gobierno.
- Las actividades profesionales internacionales de los organismos contables fueron organizadas bajo la Federación Internacional de Contadores (International Federation of Accountants) ("I.F.A.C.") en 1977. En 1981 I.A.S.C. e I.F.A.C. convinieron que la I.A.S.C. tiene toda y completa autonomía en el establecimiento de las normas internacionales de contabilidad y en la emisión de documentos para comentarios de temas contables internacionales.

Finalmente los siguientes párrafos tomados de la misma publicación presentan una conclusión adecuada sobre este asunto de la uniformidad:

"La contabilidad es, en cierta extensión, un asunto de convencionalismos. Mediante la eliminación de prácticas que no sean sanas, la I.A.S.C. reduce al número de prácticas contables alternativas y, de esta manera, contribuye a la armonización de las normas de contabilidad"

"La esencia del trabajo de la I.A.S.C., es la armonización mundial y el mejoramiento de los principios de contabilidad utilizados en la preparación de los estados financieros, para el beneficio del público. El logro de esto no es afectado adversamente por los requerimientos más detallados de algunos países ni por la necesidad de adaptación de las circunstancias nacionales."

3.2.2. ¿Por qué Generalmente Aceptados?

El C.P. Manuel Galván C. describe de manera elocuente la visión de la aceptación generalizada de estos principios, como sigue:

"Por mucho tiempo en México esta frase no contó con un marco de referencia concreto y al establecerse la Comisión de Principios de Contabilidad e iniciarse la emisión de los boletines que llevan su nombre quizá lo más que pudo pretenderse es que sólo eran generalmente aceptados por los miembros del Instituto, gradualmente se ha ido incrementando el empeño de éste por lograr que sus pronunciamientos sean verdaderamente aceptados por los distintos interesados en la información financiera para este propósito.

La Comisión Nacional de Valores, el organismo facultado por la ley para determinar la información financiera que deben publicar las empresas inscritas en el Registro Nacional de Valores y cotizadas en la Bolsa de Valores, requiere que esa información se presente de acuerdo con los pronunciamientos del Instituto (aunque en el caso del Boletín B-10 estableció ciertas modalidades en cuanto a su aplicación).

El Instituto ha logrado cimentarse como el organismo rector en materia de normas de información financiera en el país, en el amplio campo no reglamentado expresamente por el poder público.

Sus pronunciamientos parecen ser generalmente observados, por lo que es doblemente satisfactorio en la medida de que tal observancia esté basada en la autoridad moral y no en una autoridad legal expresamente reconocida.

El seguimiento de principios, sin embargo, ha venido trayendo a través de los años un gran beneficio el cual, se resume en la uniformidad de la información financiera lo cual es de gran utilidad para los usuarios de la información."

3.3. Esquema de la Teoría Básica de la Contabilidad

Una vez que hemos planteado de manera general la función del I.M.C.P. y el concepto básico de lo que son los P.C.G.A., haremos una presentación de lo que constituye el esquema de la teoría básica de la contabilidad financiera, el cual resume el marco fundamental de dichos principios. En virtud de que este esquema existe con carácter normativo, nos referiremos en los párrafos siguientes a extractos del boletín correspondiente.

3.3.1. Definición de Contabilidad

La Contabilidad Financiera es una técnica que se utiliza para producir sistemáticamente y estructuralmente información cuantitativa expresada en unidades monetarias de las transacciones que realiza una entidad económica y de ciertos eventos económicos identificables y cuantificables que la afectan, con el objeto de facilitar a los diversos interesados la toma de decisiones en relación con dicha entidad económica.

La definición de Contabilidad como una técnica utilizada para producir información cuantitativa que sirva de base para tomar decisiones económicas a los usuarios de la misma, implica que la información y el proceso de cuantificación deben cumplir con una serie de requisitos para que satisfaga adecuadamente las necesidades que mantienen vigente su utilidad.

3.3.2. Características de la Información Contable

Las características fundamentales que debe tener la información contable son utilidad y confiabilidad. Además la información contable tiene impuesta por su función en la toma de decisiones, la característica de provisionalidad.

La utilidad como característica de la información contable es la cualidad de adecuarse al propósito del usuario. Estos propósitos son diferentes en detalle para cada usuario, pero todos tienen la comunidad de interés en la entidad económica.

La utilidad de la información está en función de su contenido informativo y de su oportunidad.

El contenido informativo está basado en:

- La significación de la información, es decir, es su capacidad de representar simbólicamente con palabras y cantidades la entidad y su evolución, su estado en diferentes puntos en el tiempo y los resultados de su operación.
- La relevancia de la información, que es la cualidad de seleccionar los elementos de la misma que mejor permitan al usuario captar el mensaje y operar sobre ella para lograr sus fines particulares.
- La veracidad cualidad esencial pues sin ella se desvirtúa la representación contable que abarca la inclusión de eventos realmente sucedidos y de su correcta medición.
- La comparabilidad, ser válidamente comparable con dos o más entidades entre sí, permitiendo juzgar la evolución de las entidades económicas.

- La oportunidad se entiende por que llegue a manos del usuario para tomar decisiones a tiempo para lograr sus fines aún cuando las cuantificaciones obtenidas tengan que hacerse cortando convencionalmente la vida de la entidad y se presenten cifras estimadas de eventos que todavía no se conocen totalmente.
- La confiabilidad es la característica por la que el usuario la acepta y utiliza para tomar decisiones basándose en ella. Este crédito que el usuario da a la información está fundamentada en que el proceso de cuantificación contable es estable, objetivo y verificable.
- Estabilidad indica que la información ha sido obtenida aplicando las mismas, reglas para la captación de datos, su cuantificación y su presentación, sin embargo, no debe ser un freno a la evolución y perfeccionamiento de la información contable.
- La objetividad se refiere a que las reglas del sistema no han sido deliberadamente distorsionadas y que la información representa la realidad de acuerdo con dichas reglas.
- La verificabilidad permite que pueda ser duplicado y que se puedan aplicar pruebas para comprobar la información producida ya que son explícitas sus reglas de operación.
- La provisionalidad existe en virtud de que no se representan hechos totalmente acabados ni terminados. La necesidad de tomar decisiones obliga a hacer cortes en la vida de la empresa para presentar los resultados de operación y la situación financiera y sus cambios incluyendo eventos cuyos efectos no terminan a la fecha de los estados financieros.

3.3.3. Conceptos que componen la estructura básica de la Contabilidad

La estructura que a continuación se presenta es una base susceptible de ser modificada y adoptada o cambiada cuando se considere que entorpece el avance de la contabilidad.

La teoría establecida por el boletín del Instituto Mexicano de Contadores Públicos está compuesta por varios conceptos ordenados de acuerdo a su jerarquía que son:

Principios

Como se mencionó anteriormente, son conceptos básicos que establecen la delimitación e identificación del ente económico, las bases de cuantificación de las operaciones y la presentación de la información financiera cuantitativa por medio de los estados financieros.

Los principios de contabilidad generalmente aceptados son los siguientes:

Identifican y delimitan al ente económico y a sus aspectos económicos	Entidad Realización Período Contable
Establecen bases para cuantificar las operaciones del ente económico y su presentación	Valor Histórico Original Negocio en Marcha Dualidad Económica
Referentes a información	Revelación Suficiente
Requisitos generales del sistema	Importancia Relativa Consistencia

A continuación se describen los conceptos generales de estos principios:

Entidad.- La actividad económica es realizada por entidades identificables, las que constituyen combinaciones de recursos humanos, recursos naturales y capital, coordinados por una autoridad que toma decisiones encaminadas a la consecución de los fines de la entidad.

Realización.- La contabilidad cuantifica en términos monetarios las operaciones que realiza una entidad con otros participantes en la actividad económica y ciertos eventos económicos que la afectan. Dichas operaciones y eventos económicos se consideran realizados:

Las operaciones y eventos económicos que la contabilidad cuantifican se consideran por ella realizados:

- Cuando ha efectuado transacciones con otros entes económicos.
- Cuando han tenido lugar transformaciones internas que modifican la estructura de recursos o de sus fuentes.
- Cuando han ocurrido eventos económicos externos a la entidad o derivados de las operaciones de ésta y cuyo efecto puede cuantificarse razonablemente en términos monetarios.

Período Contable.- La necesidad de conocer los resultados de operación y la situación financiera de la entidad, que tiene existencia continua, obliga a dividir su vida en períodos convencionales.

Valor Histórico Original.- Las transacciones y eventos económicos que la contabilidad cuantifica se registran según las cantidades de efectivo que se afecten o su equivalente o la estimación razonable que de ellos se haga al momento en que se consideren realizados contablemente.

Negocio en Marcha.- La entidad se presume en existencia permanente, salvo especificación en contrario.

Dualidad Económica.- Se constituye de: a) los recursos de los que dispone la entidad para la realización de sus fines y, b) las fuentes de dichos recursos, que a su vez, son la especificación de los derechos que sobre los mismos existen considerados en su conjunto.

Revelación Suficiente.- La información contable presentada en los estados financieros debe contener en forma clara y comprensible todo lo necesario para juzgar los resultados de operación y la situación financiera de la entidad.

Importancia Relativa.- La información que aparece en los estados financieros debe mostrar los aspectos importantes de la entidad susceptibles de ser cuantificados en términos monetarios. Equilibrar el detalle y multiplicidad de los datos con los requisitos de utilidad y finalidad de la información.

Consistencia.- Los usos de la información contable requieren que se sigan procedimientos de cuantificación que permanezcan en el tiempo.

Reglas Particulares

Reglas particulares.- Son especificaciones individuales y concretas de los conceptos que integran los estados financieros y se dividen en:

- **Reglas de valuación:** Se refieren a la aplicación de los principios y a la cuantificación de los conceptos específicos de los estados financieros.
- **Reglas de presentación:** Se refieren al modo particular de incluir adecuadamente cada concepto en los estados financieros.

Debido a que la aplicación contable no es rígida existe la necesidad de elegir entre alternativas que se presentan como equivalentes tomando en cuenta los elementos de juicio disponibles. Este criterio se aplica a nivel de las reglas particulares y se conoce como "Criterio prudencial de aplicación de las reglas particulares".

El orden en que se presentan los conceptos está basado en la generalidad decreciente, que se da entre los principios y las reglas particulares. El criterio prudencial de aplicación se refiere a las reglas particulares, ya que los principios son proposiciones de carácter mas amplio que deben aplicarse en todos los casos.

ESTA TESIS NO DEBE
SER DE LA BIBLIOTECA

3.4. Objetivo de los estados financieros

3.4.1. Antecedentes y necesidad de estados financieros

Los estados financieros surgen de la necesidad de contar con instrumentos que midieran la eficiencia de operación de las entidades primordialmente a través de estados financieros que reflejaran con fidelidad los resultados de operación.

En un principio, las técnicas utilizadas fueron un tanto rudimentarias; sin embargo, el paso del tiempo trajo como consecuencia la evolución de los sistemas de información hasta convertirse en la técnica utilizada actualmente.

3.4.2. Objetivos de los estados financieros

Los estados financieros básicos deben cumplir el objetivo de informar sobre la situación financiera de la empresa a cierta fecha y los resultados de sus operaciones y los cambios en su situación financiera por el período contable terminado en esa fecha.

De aquí se desprenden los estados financieros básicos:

- Balance General.
- Estados de resultados.
- Estados de variaciones en el capital contable.

Estados de cambios en la situación financiera y las notas que son parte integrante de los mismos.

Los estados financieros deben ser útiles para:

- Tomar decisiones de inversión y de crédito.
- Aquilatar la solvencia liquidez y capacidad para generar recursos.
- Evaluar el origen y las características de los recursos financieros del negocio así como el rendimiento de los mismos.
- Formarse un juicio de cómo se ha manejado el negocio

3.4.3 Características de los Estados Financieros

Las características que los estados financieros deben contener según lo descrito anteriormente son:

- Utilidad
- Confiabilidad
- Provisionalidad

La característica esencial de los estados financieros es que la información permita llegar al juicio de evaluación del futuro de la empresa y la toma de decisiones de carácter económico sobre la misma, sin que se omita información básica.

Como lo mencionamos anteriormente el objetivo principal de que los estados financieros básicos sean preparados de acuerdo con P.C.G.A., es que estas contengan características semejantes; sin embargo existen casos en que los estados financieros se preparan sobre bases diferentes y se debe a las siguientes razones:

- Porque la entidad debido a la naturaleza de su actividad, utilice habitualmente para la preparación de sus estados financieros bases diferentes a principios de contabilidad generalmente aceptados.
- Porque los estados financieros de la entidad hayan sido preparados para un propósito específico debido a las disposiciones legales y contractuales, tales como bancos, compañías de seguros, casas de bolsa y sociedades de inversión.

Sin embargo, es importante que en los estados financieros se revele toda aquella información para que estos sean claros y comprensibles.

Los estados financieros deben reflejar exactamente la situación financiera, revelando todas aquellas características importantes y partidas significativas en éstos.

CAPITULO IV

4. PRINCIPALES DIFERENCIAS ENTRE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS Y LAS REGLAS PRESCRITAS POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA

Es importante señalar que las diferencias básicas no se originan propiamente en lo que son los principios fundamentales (entidad, realización, etc), pues estos conceptos de manera genérica son aplicables e implícitamente reconocidos en la contabilidad de los bancos. Las diferencias principales se dan en las reglas particulares tanto en lo que se refiere en los estados financieros en general, como en lo concerniente a sus componentes específicos.

Por otra parte, también es necesario apuntar que pueden existir diferencias que no son tratadas en este seminario y esto se debe a que hemos seleccionado aquellas que consideramos de mayor relevancia debido a tres factores:

- Su impacto general en los estados financieros,
- Su generalización en los comentarios que hemos captado en el medio,
- Su discrepancia esencial, como resultado del uso de técnicas fundamentalmente distintas.

Las otras diferencias (no comentadas en este seminario) podrían ser potencialmente importantes dependiendo de cada institución bancaria, en función al volumen de operaciones afectadas; sin embargo, el grado de especialidad o su diversificación hacen que

no sean motivo de este seminario, pues no serían, en nuestra opinión, causa de que la información financiera se distorsionara de tal forma que fuese incomprendible o engañosa para un lector no experto de dicha información.

Tal es el caso, por citar un ejemplo, del tratamiento contable de la amortización de ciertos gastos de instalación que pudieran ser cuantiosos en un banco, pero no en otros y que además aun cuando involucrarán montos considerables, perderían relevancia dentro de las cifras del estado de resultados de la institución, que se define fundamentalmente por su margen de intermediación (intereses y comisiones cobradas frente a' intereses y comisiones pagadas), antes de deducir los gastos propios de la operación.

Dado lo anterior, hemos seleccionado los siguientes conceptos para ser descritos como diferencias principales y desarrollar una explicación de su tratamiento contable:

- Reconocimiento de los efectos de la inflación
- Tratamiento contable del gasto por Impuesto sobre la Renta
- Valuación de cartera de créditos
- Valuación de inversiones en acciones
- Reglas de presentación de Estados Financieros

4.1. Reconocimiento de los efectos de la Inflación

Tal vez este tema sea el que notoriamente se constituya como diferencia principal entre un paquete de estados financieros conforme a PCGA y uno correspondiente a una Institución Bancaria.

A fin de centrar la diferencia se hace necesario presentar una semblanza de lo que el boletín B-10 y sus posteriores documentos de adecuaciones persiguen con la llamada reexpresión de los estados financieros.

Boletín B-10 y sus adecuaciones

El propósito de estas disposiciones emitidas por la CPC del IMCP es esencialmente reconocer el efecto que el fenómeno inflacionario tiene sobre las cifras históricas que mostraban los estados financieros básicos.

Si recordamos que el principio de realización implica reconocer que existen eventos económicos externos a la entidad cuyo efecto puede cuantificarse en términos monetarios, resulta claro que la inflación es un fenómeno que afecta a las cifras históricas y que su efecto por ser cuantificable puede reconocerse en los estados financieros como evento realizado para fines contables.

El cómo reconocer estos efectos en los estados financieros ha sido objeto de estudio de la CPC desde hace varios años. El boletín B-10 tiene como antecedente un boletín B-7 que, sin prescribir el reconocimiento, en el propio cuerpo de los estados financieros, de los efectos inflacionarios, ya obligaba a su revelación como información adicional en las notas a dichos estados financieros. Así también posteriormente a la emisión del B-10 en 1983, han

habido tres documentos de adecuaciones a dicho boletín con el propósito de ir perfeccionando el reconocimiento del efecto que tiene el fenómeno inflacionario en la información financiera.

En términos generales, la contabilidad de un banco no sigue las reglas contables que sirven de marco para el reconocimiento de este fenómeno económico, por lo que las disposiciones que describiremos deben considerarse como diferencia; sin embargo, más adelante se tratarán las reglas de la CNB en materia de actualización de algunos activos.

A continuación se presenta una descripción de las disposiciones más importantes del boletín B-10 y sus adecuaciones:

- Métodos de Actualización
- Partidas sujetas a actualización
- Conceptos especiales
- Documentos de adecuaciones

Métodos de Actualización:

Existen dos métodos aceptados para reconocer los efectos de la inflación en la información financiera:

- Método de Ajuste por cambios en el nivel general de precios (en lo sucesivo método de índices)
- Método de Costos Específicos

Método de Índices:

Este método parte del concepto de que la unidad de medida de los conceptos que integran los estados financieros (unidad monetaria) se ve afectada por la inflación al no tener una significación constante de la pérdida del poder adquisitivo de la moneda. Consecuentemente, lo que se ajusta o actualiza es precisamente la unidad de medida, independientemente del valor intrínseco de la partida de que se trate. De esta manera la actualización de un activo fijo, por ejemplo, atenderá al cambio del poder adquisitivo de la moneda entre la fecha de su adquisición y la fecha a la que se presenta la información financiera, independientemente del valor económico que tenga el activo a esta última fecha.

Sólo cabe aclarar, aunque no desvirtúa el concepto original del método, que se establece en el caso de los activos fijos, que el límite de su actualización por cualquier método debe ser su valor de uso (monto de los ingresos potenciales que se espera razonablemente obtener como consecuencia de la utilización de tales activos) o bien su valor probable de realización cuando se espera que el activo será vendido o entrará en desuso en un futuro inmediato.

Método de Costos específicos:

Este método, también llamado de valores de reposición, se basa en la medición del valor intrínseco de las partidas, el cual se expresa en unidades monetarias, a la fecha de presentación de la información financiera.

De este modo se asigna un "valor" al activo, que no depende de los cambios en los índices generales de precios sino de lo que, en una operación comercial cuesta ese bien individualmente.

Desde luego existen diferencias esenciales en los dos métodos; sin embargo el boletín B-10 previene que no se deben mezclar al actualizar partidas homogéneas.

Partidas sujetas a actualización:

El boletín B-10 originalmente estableció la obligación de actualizar las siguientes partidas:

- Inventario y Costo de Ventas
- Inmuebles, Maquinaria y Equipo y sus correspondientes depreciaciones del ejercicio y acumulado
- Capital Contable
- Además deben determinarse los siguientes conceptos:
 - . Resultado por tenencia de Activos no monetarios (RETANOM) y Costo Integral de Financiamiento.

Respecto a la actualización de los activos y sus costos y gastos correspondientes, la cual debe incorporarse en los estados financieros básicos, se establece que debe usarse el mismo método y, de no ser práctico, al menos deberá emplearse el mismo método para cada activo y su correspondiente costo o gasto.

La actualización del capital se define como:

- "La cantidad necesaria para mantener la inversión de los accionistas en términos del poder adquisitivo de la moneda equivalente al de las fechas en que se hicieron las aportaciones y en que las

utilidades fueron retenidas". De esta manera la actualización del capital se determina por el método de índices.

Conceptos especiales:

Como se menciona en el inciso anterior, el boletín B-10 prescribe la determinación de dos conceptos especiales que son:

- Resultado por Tenencia de Activos no monetarios (RETANOM) y
- Costo Integral de Financiamiento (CIF)

RETANOM

Este concepto surge cuando la actualización de los activos fijos y en su caso los inventarios, se determina por el método de costos específicos y resulta de comparar el valor actualizado conforme a este método con el que resulta de cuantificarlo por el método de índices. Dicho de otra manera, este concepto representa el monto en que el valor de los activos ha crecido por encima o por debajo de la inflación conforme a su valor específico.

CIF

El Costo Integral de Financiamiento incluye tres partidas:

- Intereses y Comisiones
- Diferencias cambiarias
- Resultado por posición monetaria

De estos tres conceptos, el que está íntimamente ligado y, de hecho nace con el reconocimiento de los efectos de la inflación, es el resultado por posición monetaria. Para una mejor comprensión de este concepto se hace necesario definir lo que son las partidas monetarias y no monetarias de los estados financieros.

Partida Monetaria es aquella que está representando valores monetarios por lo que no se modifica por los cambios en los niveles generales de precios; por ejemplo: el efectivo, documentos por cobrar, adeudo bancario, etc, estas partidas aún cuando exista inflación se realizarán o se pagarán a su valor nominal.

Partida no monetaria es aquella que está representando bienes cuyo valor de realización si será modificado por el fenómeno inflacionario, por ejemplo: inventarios, equipo de transporte, etc.

Una vez aclarada la diferencia de estas partidas nos referimos a aquellas que son monetarias (las monetarias ya fueron tratadas anteriormente pues son sujetas a actualización específica).

Las partidas monetarias si bien no se modifican en su cuantificación monetaria si sufren un deterioro por la inflación. Por ejemplo, el efectivo no tendrá la misma significación económica de poder de compra, un adeudo bancario (sin considerar el interés) será liquidado con pesos de menor valor, etc. De este deterioro surge un resultado favorable (utilidad) o desfavorable (pérdida) para la empresa.

Cuando el monto de los activos monetarios es superior al de los pasivos se tendrá una pérdida por posición monetaria en periodos inflacionarios y si los pasivos son superiores se obtendrá una utilidad.

Hasta aquí quedan descritos en forma general los aspectos básicos del boletín B-10 y que dan por resultado un reconocimiento efectivo de los efectos de la inflación, resumidos como sigue:

ESTADO DE POSICION FINANCIERA

Activos

Pasivos

Circulante

Circulante y No Circulante

Efectivo Cuentas por cobrar

Proveedores Acreedores Deuda Bancaria

<u>Inventarios</u>

Fijos

Capital

Mobiliario Equipo de transporte Inmuebles Maquinaria

Capital Social Utilidades Utilidad del año (*)
--

Estado de Resultados (*)



Partidas sujetas a actualización específica



Partidas monetarias cuya combinación produce el resultado por posición monetaria

- * Hasta el boletín B-10 los resultados del año se asumían a pesos promedio y sólo se actualizaba el resultado neto para su incorporación al estado de posición financiera.

Documentos de adecuaciones:

Dado que este estudio no pretende ser un tratado sobre el Boletín B-10, basta mencionar que las adecuaciones al boletín han tenido como tendencia, además de aclarar algunos conceptos, enfatizar la importancia de la comparabilidad de las cifras cuando se presentan por dos o más periodos (2o. y 3o. documento de adecuaciones), además de requerirse ahora la actualización de los componentes del estado de resultados a pesos de cierre del ejercicio.

Esta comparabilidad, en resumen, indica que todas las cifras que se presentan se deben expresar en "unidades de medida" comparables, es decir a pesos de poder adquisitivo a la fecha del estado de posición financiera más reciente.

RECONOCIMIENTO DE LOS EFECTOS INFLACIONARIOS EN LOS BANCOS

El reconocimiento de los efectos de la inflación en los estados financieros de los bancos se refiere exclusivamente a la actualización de la cartera accionaria y los inmuebles, conforme a la circular 978 de la CNB; sin embargo, realmente la actualización de las carteras accionarias responde a un proceso de valuación más que un proceso de reexpresión basado en el fenómeno inflacionario por lo que esa actualización será tratada en el tema de inversiones en acciones.

Actualización de Inmuebles

A continuación se indican los lineamientos generales establecidos en la mencionada circular 978 de la CNB:

- Los inmuebles se estimarán al promedio de los valores físicos y por capitalización de rentas, que arrojen los avalúos formulados por peritos autorizados por la CNB (comparando esta disposición con los lineamientos del Boletín B 10, se asemeja al llamado método de costos específicos).
- No se acepta la revaluación de terrenos sin construcciones, salvo en los casos en los que se haya iniciado o estén por iniciarse obras de construcción para oficinas, ya que este tipo de operaciones no pertenece al giro propio de un banco.
- La depreciación de los inmuebles se computa en base a su costo histórico únicamente y conforme a las tasas previstas por la Ley del Impuesto sobre la Renta.
- La CNB puede autorizar la capitalización del superávit por revaluación de inmuebles hasta por un 50% del mismo.

4.2. VALUACION DE INVERSIONES EN ACCIONES

Para establecer las diferencias entre las prácticas contables de los bancos y los principios de contabilidad en cuanto a estos activos, debemos reconocer dos tipos de inversiones en acciones, que atienden al objeto de la inversión:

- Inversiones Temporales
- Inversiones Permanentes

Respecto a las temporales, el Boletín C 1 de la CPC establece que estas deben valuarse a su valor neto de realización (valor de cotización en el mercado menos los gastos necesarios para su venta).

El exceso o defecto de esta valuación en relación al costo de adquisición de las acciones se reconoce en los resultados de operación de la empresa.

Conforme a las reglas de la CNB, las inversiones en acciones, independientemente que sean temporales o permanentes deben valuarse conforme a las cotizaciones que determina la propia CNB y en cuya determinación considera el capital contable del emisor, la cotización en el mercado y en su caso, el factor precio sobre la utilidad.

Cuando la valuación de las acciones representa un exceso sobre el costo de adquisición, éste debe registrarse como un superávit por revalorización, afectando en consecuencia el capital contable del banco y no sus resultados de operación. Por el contrario, cuando la valuación arroja una pérdida, ésta debe reconocerse en resultados.

En el caso de las inversiones permanentes, el Boletín B-8 de la CPC (Estados Financieros Consolidados y Combinados y Valuación de Inversiones Permanentes), establece como regla General que las acciones de compañías subsidiarias y asociadas no consolidadas se deban valorar a través del método de participación, aunque también establece que en el caso de acciones de empresas subsidiarias se deben presentar estados financieros consolidados, exceptuando sólo algunos casos entre los cuales pueden estar algunas subsidiarias de instituciones de crédito (que deberán entonces valuarse por el método de participación).

El método de participación en esencia consiste en adicionar o deducir al costo de adquisición de las acciones, la parte proporcional de los resultados obtenidos por las subsidiarias o asociadas, posteriormente a la fecha de adquisición, previa eliminación del resultado generado por transacciones entre

las empresas involucradas en la valuacion.

4.3. TRATAMIENTO CONTABLE DEL GASTO POR IMPUESTO SOBRE LA RENTA

El tratamiento del impuesto diferido nace a consecuencia de uniformar criterios acerca del tratamiento contable de las partidas que el Impuesto sobre la Renta (ISR) y la Participación de Utilidades a los Trabajadores (PTU) traen consigo.

Las consideraciones que dan lugar a criterios diferentes se refieren al momento del reconocimiento distinto entre las disposiciones legales y los principios de contabilidad, del alojamiento de ingresos y gastos en el estado de resultados.

El Instituto Mexicano de Contadores Públicos pretende principalmente con este Boletín que la información financiera revele partidas fiscales que tienen efecto certero en los resultados futuros, determinando así el costo fiscal de cada uno de los ejercicios.

Los conceptos principales que se manejan en este tratamiento son:

Diferencia temporal

Esta diferencia surge únicamente por la discrepancia en tiempo en que deben de ser reconocidos contable y fiscalmente los eventos.

Diferencia permanente

Es la diferencia entre el tratamiento contable y el fiscal, que no serán para ambos en momento alguno.

Por lo que, el impuesto diferido es el reconocimiento de las diferencias temporales reflejando en el balance general las diferencias que existen entre el ISR y PTU causado y el reconocimiento en el estado de resultados.

La base del tratamiento de impuestos diferidos es a través del método del pasivo, generando así cuentas por cobrar y por pagar, sin embargo, las partidas que se consideran tienen que estar identificadas desde su nacimiento, tener la certeza de que en el futuro surgirán como un beneficio o un pasivo fiscal y reconocerlas en el período en que se realicen.

En el balance general se revelan por separado las diferencias originadas por ISR y PTU además de separar las diferencias circulantes de las no circulantes.

En cuanto a lo respecta al estado de resultados se presentan separados ISR y PTU, los importes diferidos y el gasto neto.

Cuando se reconoce el beneficio sobre una pérdida fiscal se presenta en el estado de resultados como una partida extraordinaria.

El tratamiento de los impuestos diferidos trae como consecuencia que la información financiera revele aquellos beneficios u obligaciones de partidas que en el futuro se realizarán, reflejando su situación fiscal real.

En el caso de los bancos, la técnica de impuestos diferidos no es aceptada en virtud de que el gasto por Impuesto sobre la Renta que se presenta en el estado de resultados es el que directamente resulta de la conciliación entre el resultado contable y el fiscal conforme a lo que establece la Ley del Impuesto Sobre la Renta, independientemente de que las diferencias tengan repercusión en ejercicios futuros (temporales).

4.4. VALUACION DE CARTERA DE CREDITOS

Las diferencias en cuanto a la valuación de la cartera de créditos se puede clasificar en dos tipos:

- Estimaciones para cuentas de cobro dudoso
- Reconocimiento del ingreso por intereses

Hasta 1990, los bancos únicamente registraban reservas para cuentas de difícil recuperación en el momento en que éstas eran sancionadas por la CNB, para lo cual deba existir prácticamente imposibilidad del cobro. Esta situación originaba que cuando un crédito entraba en cartera vencida y permanecía inactivo, tenía que pasar un tiempo, en ocasiones considerable, y realizarse gestiones extraordinarias de recuperación, antes de que conservadoramente se registrara la reserva correspondiente.

De acuerdo con PCGA, cuando una cuenta por cobrar empieza a presentar "duda" sobre su posibilidad de recuperación, se hace necesaria la creación de una reserva con cargo a los resultados del ejercicio.

Esta situación ha venido a modificarse por la disposición emitida por la SHCP en el mes de febrero de 1991, en el sentido de que en base a estudios específicos, los bancos deben realizar una calificación de su cartera, que sirve de base para la creación de reservas preventivas. Estas reservas, atendiendo al grado de riesgo con que se clasifiquen los créditos, serán en los siguientes porcentajes:

<u>Grado de Riesgo</u>	<u>Porcentaje de Reserva</u>
Mínimo	0
Bajo	1
Medio	20
Alto	60
Irrecuperable	100

Reconocimiento del ingreso por intereses

Así como, por una parte los PCGA conservadoramente prescriben la creación de reservas de cartera, mientras que los bancos los constituían en ocasiones de manera extemporánea, por otra parte los bancos suspenden el reconocimiento del interés que se genera sobre adeudos vencidos, aún cuando dichos adeudos no representen efectivamente un posible quebranto.

Dicho de otra manera, mientras que los bancos proceden de forma sistemática en sus procesos de valuación, los PCGA tienden definitivamente a los análisis específicos de las cuentas por cobrar para concluir sobre dicha valuación.

4.5. REGLAS DE REPRESENTACION

Independientemente de que las diferencias mencionadas en los apartados anteriores provocan una distorsión esencial en el valor asignables a una partida de los estados financieros o a éstos en su conjunto (en el caso del reconocimiento de los efectos de inflación), existen otras diferencias denominadas de presentación que pueden ser de importancia para un lector acostumbrado a manejar información financiera preparada conforme a PCGA. Algunas de las diferencias de presentación relevantes son las siguientes:

- Los estados financieros de los bancos presentan activos y pasivos clasificados conforme al tipo de operación, por ejemplo créditos quirografarios, refaccionarios, hipotecarios, etc. sin atender a su disponibilidad (en el caso de activos) o su exigibilidad (en el caso de pasivos), como lo requieren los PCGA; consecuentemente no hay una distinción de partidas a corto y largo plazo.
- Como se indicó en el apartado de inversiones en acciones, los bancos no establecen diferencia en la valuación de estos activos conforme a su objeto (temporales o permanentes). De igual manera, los PCGA requieren que estas partidas se presenten separadamente en el estado de posición financiera, situación que no es contemplada por las reglas contables que siguen los bancos.
- Existen partidas no devengadas como son algunos pagos anticipados o intereses no devengados, que los bancos presentan como activos o pasivos y simultáneamente incrementan el monto de la partida que les da origen (préstamos otorgados, pasivos contraídos). Conforme a PCGA, estas partidas no devengadas deben presentarse deduciendo el renglón de la operación que les dio origen.

4.6. OPINION DEL AUDITOR EXTERNO

El Boletín H-02 "Opinión Sobre Estados Financieros Preparados de Acuerdo con Bases Diferentes a Principios de Contabilidad", revela que el auditor debe juzgar las bases utilizadas por las circunstancias que le dieron origen al dictaminar estados financieros preparados con bases diferentes a PCGA, sin que esto signifique emitir un dictamen con salvedad.

El auditor debe preparar su dictamen conforme a lo siguiente:

- Hacer mención de los estados financieros que se examinaron y que el examen se llevó de acuerdo con las normas de auditoría
- Incluir en el dictamen las bases de preparación de los estados financieros o hacer referencia de la nota relativa a las bases utilizadas y la finalidad de la utilización de éstas
- Mencionar en un párrafo intermedio de que las bases de preparación difieren de los PCGA y hacer referencia de una nota donde se describan las principales diferencias
- Citar la opinión del auditor sobre si los estados financieros presentan razonablemente la situación financiera, resultados de operación, variaciones en el capital contable y cambios en la situación financiera de acuerdo a las bases de contabilización descritas

A continuación se muestra un ejemplo de la opinión del auditor sobre los estados financieros de una institución bancaria:

Hemos examinado los estados de posición financiera de Banco "x", al 31 de diciembre de xxxx y xxxx, y los correlativos estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración del banco. Nuestros exámenes se efectuaron de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas y, en consecuencia, incluyeron las pruebas de los registros de contabilidad y los otros procedimientos de auditoría que consideramos necesarios en las circunstancias.

Como se describe más ampliamente en la Nota "x", los estados financieros que se acompañan están preparados con base en las prácticas contables prescritas por la Comisión Nacional Bancaria, las cuales, en los casos que se mencionan en dicha nota, no coinciden con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

En nuestra opinión, los estados financieros que se describen en el primer párrafo presentan razonablemente la posición financiera de Banco "x" al 31 de diciembre de xxxx y xxxx los resultados de sus operaciones, las variaciones en su capital contable y sus flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, conforme a las bases prescritas por la Comisión Nacional Bancaria, las cuales fueron aplicadas consistentemente.

General

Como puede apreciarse en la descripción de estas diferencias de valuación y presentación, los estados financieros de un banco contienen elementos u omiten otros que conforme a PCGA debieran ser tratados de

manera distinta. El reconocimiento de tales diferencias puede ayudar al lector de los estados financieros a una mejor comprensión de los mismos; sin embargo, enfatizamos la postura de que estas discrepancias no presentan una imposibilidad práctica de que los estados financieros de los bancos puedan ser comprensibles, al menos en lo general, para cualquier usuario.

CONCLUSIONES

El objeto del presente trabajo fue el de distinguir las principales diferencias entre las reglas utilizadas para el tratamiento contable de los bancos por parte de la Comisión Nacional Bancaria, y las reglas que se aplican a las demás entidades no reglamentadas por parte de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, con el fin de que todo lector de información financiera bancaria tenga un criterio mayor que le permita realizar una adecuada interpretación de su significado.

La importancia de estudiar ambos criterios se fundamenta por una parte, en que los bancos al ser entidades reglamentadas, se regulan por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de la Comisión Nacional Bancaria, quien establece y regula las reglas referentes a la normatividad contable para la preparación de la información financiera; por otra parte, en que las entidades no reglamentadas basan el tratamiento contable de su información financiera en los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, que no están reglamentados por el orden público, sino por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, siendo importante mencionar que los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados han traído como beneficio que la información financiera puede ser interpretada, comparada, analizada y concluida por distintos usuarios con una misma base.

Las principales diferencias entre ambas normatividades, y que deben ser analizadas con cuidado, se observan en las reglas particulares que por su impacto general en los estados financieros y por la discrepancia esencial en la técnica contable, deben

ser fuertemente remarcados.

- RECONOCIMIENTO DE LOS EFECTOS DE LA INFLACION

Los bancos reconocen los efectos de la inflación de forma parcial, ya que los inmuebles son el único rubro, que es actualizado, mientras que los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados tienen una técnica especializada que aplican en forma general a todas las partidas de la información financiera, reflejando más fielmente el impacto de la inflación en los estados financieros.

- TRATAMIENTO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

La Contabilidad Bancaria no considera el efecto de las partidas temporales las cuales surgen por la contemporaneidad en que deben ser reconocidas contable y fiscalmente.

- VALUACION DE LA CARTERA.

La diferencia está comprendida básicamente en dos puntos:

- El banco requiere de autorización de la Comisión Nacional Bancaria para generar la reserva de las cuentas incobrables de la cartera, mientras que en los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados se produce la estimación cuando se tiene duda de la posibilidad de cobrar una cuenta. Sin embargo, esta situación se ha venido aligerando por nuevas disposiciones de la Comisión Nacional Bancaria en cuanto a la utilización de porcentajes de acuerdo al grado de imposibilidad de cobro.

- Los bancos suspenden el reconocimiento de intereses sobre adeudos vencidos aún cuando no representen un quebranto, mientras que los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados si reconocen (en cualquier caso) este ingreso por intereses.

- INVERSIONES.

La diferencia se presenta básicamente en cuanto a la valuación de las mismas, ya que los bancos valúan las inversiones conforme a la cotización de la Comisión Nacional Bancaria, y los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados valúan las inversiones temporales a su valor neto de realización y las permanentes a través del Método de Participación y Consolidación de estados financieros.

- REGLAS DE PRESENTACION.

Este punto presenta tres incisos importantes:

- Los bancos presentan los activos y pasivos clasificados por el tipo de operación sin hacer distinción a la disponibilidad y a su exigibilidad, mientras que los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados si consideran estos puntos para la clasificación de los activos y pasivos respectivamente.
- El concepto de partidas devengadas conforme a Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados debe presentarse deduciendo el renglón de operación que le dio origen, mientras que en los bancos presentan los activos y los pasivos simultáneamente incrementando el monto de la partida que le dio origen.

- En cuanto a inversiones en acciones se refiere, los bancos establecen diferencia conforme a su objeto (temporales o permanentes) y los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados requieren que estas se presenten separadamente en el estado de posición financiera.

No obstante las diferencias observadas en los cinco puntos anteriores entre la Comisión Nacional Bancaria y los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, ambas normatividades llevan una gran similitud en sus principios contables fundamentales, por lo cual, consideramos que tomando en cuenta el presente trabajo, cualquier lector podrá interpretar adecuadamente cualquier información financiera de un banco.

Nombre de la Institución
(Nombre en que Quere)
(Domicilio Social)

ANEXO 1

Estado de Contabilidad (o Balance General) al _____ de _____ de 19__

ACTIVO		PASIVO Y CAPITAL	
100 Caja	\$	500 Depósitos a la vista	\$
110 Depósitos en Banco de retiro	"	510 Depósitos de ahorro	"
120 Bancos del país y del extranjero	"	520 Otras obligaciones a la vista	"
130 Otras disponibilidades	\$	530 Bonos bancarios en circulación	\$
140 Valores gubernamentales	\$	540 Depósitos a plazo	"
150 Acciones y aportaciones patrimoniales	"	550 Préstamos de empresas y particulares	"
160 Valores de renta fija	"	555 Aportaciones bancarias en circulación	"
170 Instrumento por revalorización de valores	"	Nuestro Aceptaciones, Múltiples Telégrafos 89/88 d Depósitos, Títulos a recibir, Aportaciones a nuestro cargo, Múltiples Telégrafos 89/88	
180 Otros: estimación por baja de valores	\$	560 Préstamos de organismos oficiales	"
190 Otros: Valores de entidades extranjeras	"	570 Otras subyugaciones a plazo	"
195 Descuentos	\$	580 Bonos y responsabilidades	\$
200 Préstamos quinquenales y penales	"	590 Préstamos de bonos	"
210 Préstamos con garantía de unidades industriales	"	600 Préstamos de casas de bolsa	"
Préstamos de rehabilitación o avío	"	610 Futuros a entregar	\$
Préstamos refinanciados	"	611 Coberturas cambiarias a entregar	\$
220 Préstamos con garantía inmobiliaria	"	620 Acreedores por reporto	"
	"	630 Valores a entregar por reporto	"
	"	635 Acreedores por reportos de documentos a nuestro cargo o con nuestro aval	"
230 Valores en préstamo	\$	Aportaciones	"
240 Futuros a recibir	"	Pagados con nuestro aval	"
241 Coberturas cambiarias a recibir	"	640 Operaciones especializadas	"
250 Deudores por reporto	"	650 Otros depósitos y obligaciones	"
260 Valores a recibir por reportos	"	670 Reservas y provisiones para obligaciones diversas	"
265 Títulos a recibir por reportos de documentos garantizados por la Institución	"	680 Obligaciones subordinadas en circulación	"
270 Operaciones especializadas	"	690 Créditos diferidos	"
300 Acreditaciones y créditos vencidos (neto)	\$	710 Capital social	\$
310 Deudores diversos (neto)	"	720 Otros: Capital social no exhibido	\$
320 Valores muebles e inmuebles adjudicados (neto)	"	721 Obligaciones subordinadas de conversión obligatoria a capital	"
330 Otras inversiones (neto)	"	730 Reservas de capital y otras reservas	\$
340 Mobiliario y Equipo (neto)	"	740 Utilidades por aplicar	"
360 Acciones de empresas de servicios comunes (neto)	"	750 Pérdida de ejercicio anterior	"
Incremento por revaluación de acciones de empresas de servicios comunes	"	760 Utilidad en el ejercicio de _____	"
370 Acciones de inmobiliarias financieras (neto)	"	770 Pérdida en el ejercicio de _____	"
Incremento por revalorización de acciones de inmobiliarias financieras	"	780 Superávit por revaluación de valores de cartera	"
380 Inmuebles destinados a oficinas (neto)	"	781 Superávit por revaluación de acciones de empresas de servicios comunes a la banca	"
390 Campos diferidos (neto)	"	782 Superávit por revaluación de activos fijos	"
	"	784 Superávit por revaluación de acciones de inmobiliarias bancarias	"
	"	790 Resultados del ejercicio en curso (Idm. de Control d Utilidad (Pérdida) del ejercicio (Balance Gra.))	"

CUENTAS DE ORDEN

800 Títulos deonómicos con nuestro aval	\$
810 Avales otorgados	"
820 Aporturas de crédito irrevocables	"
830 Otras obligaciones contingentes	\$
840 Bienes en fideicomiso o mandato	"
845 Operaciones de Banca de Inversión por cuenta de terceros	"
850 Bienes en custodia o en administración	"
860 Cuentas de Resguardo	"

DECLARACIÓN CERTIFICACIONES CORRESPONDIENTES SEGUN CIRCULAR 1029 DEL 13 DE JUNIO DE 1986

DIRECTOR GENERAL

CONTADOR GENERAL

CONTADOR

AUDITOR INTERNO

Institución de Banca Múltiple

(Domicilio Social)

ESTADO DE RESULTADOS DEL EJERCICIO COMPRENDIDO ENTRE EL

DE _____ Y EL _____ DE _____ DE 19 _____

900	Intereses y rendimientos cobrados	\$
905	Dividendos	"
910	Cambios	"
915	Comisiones y premios cobrados	"
		<hr/>
	M e n o s :	
920	Intereses pagados	\$
925	Comisiones y premios pagados	"
926	Cambios (pérdida)	"
		<hr/>
	SUBTOTAL	\$
	M e n o s :	
930	Remuneraciones y prestaciones al personal	\$
935	Remuneraciones a consejeros y comisionarios	"
940	Otros honorarios	"
945	Rentas	"
950	Gastos de promoción	"
955	Castigos, depreciaciones y amortizaciones	"
960	Impuestos diversos	"
965	Conceptos no deducibles para el ISR	"
970	Otros gastos de operación y administración	"
971	Aportaciones patrimoniales al FONAPRE	"
	UTILIDAD (PERDIDA) DE OPERACION	\$
975	Otros productos, beneficios y recuperaciones	\$
	M e n o s :	
980	Quebrantos diversos	"
		<hr/>
	UTILIDAD (PERDIDA) ANTES DE ISR Y PTU	\$
	M e n o s :	
985	Impuesto al ingreso de las sociedades mercantiles	\$
990	Participación del personal en las utilidades	"
		<hr/>
	UTILIDAD (PERDIDA) NETA	\$
		<hr/>

INDICE DE ABREVIATURAS

CNB	Comisión Nacional Bancaria
IMCP	Instituto Mexicano de Contadores Públicos
CPC	Comisión de Principios de Contabilidad
PCGA	Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados
NIC	Normas Internacionales de Contabilidad
IASC	International Accounting Standards Committee
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
CNV	Comisión Nacional de Valores
CNSF	Comisión Nacional de Seguros y Fianzas
LRSPBC	Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito
LGTOC	Ley General de Títulos y Operaciones Crédito
RETANOM	Resultado por Tenencia de Activos No Monetarios
CIF	Costo Integral de Financiamiento
ISR	Impuesto Sobre La Renta
PTU	Participación de los Trabajadores en las Utilidades

BIBLIOGRAFIA

PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS
Instituto Mexicano de Contadores Públicos.
Edición 1990.

REGLAS DE LA COMISION NACIONAL BANCARIA
Comisión Nacional Bancaria
Circulares.

APLICACION PRACTICA DEL BOLETIN B-10
Instituto Mexicano de Contadores Públicos.
Alfonso Pérez Reguera Martínez Escobar.
Tercera Edición.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA BANCARIA
Banco Mexicano Somex
Julio Rodolfo Moctezuma

EL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO
Eduardo Villegas H.
Rosa Ma. Ortega O.
Editorial Pac, S.A. de C.V.

MANUAL DEL FUNCIONARIO BANCARIO
Ensayo práctico de las operaciones de las Institu-
ciones de crédito.
Jorge Saldaña Alvarez

QUE ES UN BANCO
C.P. José D. Pérez Murillo

LAS INSTITUCIONES DE CREDITO
Hermilo Herrejón Silva
Editorial Trillas.

NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA
Instituto Mexicano de Contadores Públicos.
Edición 1991

CONTABILIDAD BANCARIA
Miguel A. Miranda
Editorial Patria.

NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD
Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

CODIGO DE ETICA PROFESIONAL
Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

ESTATUTOS Y SUS REGLAMENTOS
Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

EL NUEVO SISTEMA FINANCIERO
Eduardo Villegas H.
Rosa Ma. Ortega O.
Editorial PAC, S.A. de C.V.

LEYES BANCARIAS
Carlos A. Arocha Morton
Abelardo Rojas Roldán
Editorial Trillas.

**NORMAS DE REVELACION SUFICIENTE QUE DEBEN OBSERVARSE
EN LA PREPARACION DE ESTADOS FINANCIEROS.**
Manuel Galván Cebrián
Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

TENDENCIA EN LA PRESENTACION DE ESTADOS FINANCIEROS
Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

LEGISLACION MERCANTIL Y LEYES CONEXAS
Ediciones Andrade.